

R E V I S T A

Señales



Año 5 - Nº 9
Junio 2012
ISSN 0719-2266

Publicación semestral especializada en infancia y adolescencia del Servicio Nacional de Menores

Estudio revela que 7,9% de niños y niñas, que egresan de protección ingresan a programas de justicia juvenil

Propuesta de modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad

Convención de La Haya y su regulación de la adopción internacional



SENAME
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

R E V I S T A

Señales



Año 5 - Nº 9
Junio 2012
ISSN 0719-2266

Publicación semestral especializada en infancia y adolescencia del Servicio Nacional de Menores

ÍNDICE

Presentación	3
Luz María Zañartu, editora	

I. Artículos

· Niños y niñas egresados de la Red de Protección de Sename que ingresan a medidas de Justicia Juvenil	7
Jorge Alvarez	
· En busca de un modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad	19
Margareta Selander	

II. Experiencias

· Organismos internacionales para la adopción son garantes de los derechos de los niños y niñas	35
Anna Benedetta	
· Adopciones Internacionales en Italia, Rol y Funciones de la Autoridad Central Italiana y de los Entes en materia de adopción	42
Melita Cavallo	
· El Estado, la sociedad y los jóvenes en Israel: Crónica de un viaje	55
Erica Ponce / Hernán Medina	

III. Reseñas

· Reseñas Bibliográficas.	60
Hernán Medina	

COLOFÓN

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Director y Representante Legal:

Rolando Melo Latorre

Publicación de Unidad de Estudios:

Editora General:

Luz María Zañartu Correa

Comité Editorial

Hernán Medina Rueda

Angélica Marín Díaz

Ana María Rebolledo Cruz

Catherine Ríos Ramírez

Claudia Espinoza Cancino

Ana María Munizaga Acuña

Raquel Morales Ibáñez

Luz María Zañartu Correa

Diseño:

Claudio Medina Briones

Fotografía:

David Hormazábal Cádiz

Traducción:

Ana María Rebolledo Cruz

Sename:

Huérfanos 587, 9° Piso, Oficina 903

Santiago de Chile

56- 02 -3984252

02 -3984254

Correo Revista:

revistasenales@sename.cl

Web Institucional:

www.sename.cl

ISSN 0719-2266

Señales de Infancia es una publicación del Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia. Los artículos publicados en esta revista expresan los puntos de vista de los autores y no necesariamente representan la posición del Sename.



Presentación

En la Sección Artículos Jorge Álvarez, presenta interesantes resultados obtenidos de una sistematización que se nutre de antecedentes del Senainfo. El estudio constata que una baja cifra de los egresados de proyectos de Protección ingresan a los programas y centros cerrados de Justicia Juvenil. Con ello se desmitifica la crítica mirada que tiende a afirmar que la red de protección del Sename y sus colaboradoras no es eficiente, considerándola incluso una escuela “del delito”. Es esta la versión que estarían presentando los medios de comunicación, sobre todo en momento álgidos para la infancia. Adicionalmente, se obtienen otros hallazgos que indican que los egresados de protección cumplen además con algunos patrones comunes al momento de ingresar a los programas de Justicia Juvenil. Estos podrían sintetizarse en que: a) su permanencia en la Red fue muy baja o muy prolongada; b) el egreso se produjo sin que se lograra desarrollar todo el Plan de Intervención Individual (PII); c) el egreso se produjera siendo desertor o mientras no asistía al sistema escolar; d) su egreso tuviera relación con una fuga de los centros residenciales; y, por último, e) no se tenía constancia o no se sabía de su lugar de egreso.

Del mismo modo, el estudio detecta la importancia de la educación formal. Señala que un egresado de protección tiene 3 veces más posibilidades de cometer delitos, cuando no se encuentra en el sistema formal de educación, y tiene tres veces mejor pronóstico cuando, al momento de egresar, ha cumplido con su Programa de Intervención.

Margareta Selander de Achnu, en el artículo **“En busca de un modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad”**, presenta una experiencia de reeducación en la que se busca reencantar con la escuela a los jóvenes privados de libertad. El texto describe la experiencia realizada en el Centro de Internación Provisoria y Centro Rehabilitación Conductual, CIP - CRC San Bernardo, donde 150 jóvenes, la

Presentación



Año 5, N° 9

JUNIO

2012

mayoría al margen del sistema escolar, con desfase escolar o analfabetismo por desuso, participaron de esta experiencia de reescolarización. El objetivo durante los dos primeros años fue nivelar estudios, preparar para los exámenes libres de enseñanza media y desarrollar talleres de arte, música, deportes y expresión corporal. Eje central de la experiencia fue generar vínculos de confianza con los monitores y entre pares, como también fortalecer la autoestima y la valoración de "sí mismo". La metodología utilizada arroja algunos logros evidentes que se resumen en: -Interés por participar, aumento de la atención y concentración; Interacción adecuada con sus pares; Mejoría en el nivel de lenguaje; Resolución de problemas más complejos (coordinación de variables); Aprendizaje de contenidos programáticos, entre otros.

4

La sección Experiencias de esta edición presenta dos ponencias ofrecidas en el seminario "Construyendo Familias más allá de las Fronteras". La primera titulada "Organismos internacionales para la adopción son garantes de los derechos de los niños y niñas", de Anna Benedetta Torre, ahonda en el rol que La Convención de La Haya da a los organismos autorizados para llevar a cabo el proceso de adoptar un niño en el extranjero. Ello obliga a cada institución autorizada a cumplir un rol más allá de la intermediación burocrática, y su papel es el de ser garante de los derechos del niño, por medio de una delegación del Estado. En este sentido, estas instituciones desarrollan un papel de prevención del abandono ejerciendo un tipo de subsidiaridad como adopción internacional, a la vez que tienen un importante papel en la preparación de las familias aspirantes. En este marco de gestión, el artículo da cuenta de lo que realiza "Ariete Onlus", institución reconocida por el estado Italiano para realizar adopciones internacionales.

La siguiente ponencia es de la Jueza italiana Melita Cavallo, Presidenta del Tribunal para Menores de Roma, quien aborda el tema "Adopciones Internacionales en Italia, rol y funciones de la autoridad Central Italiana y de los entes en materia de adopción." El texto releva la importancia de la ACI, Comisión que vela en Italia por la transparencia de las adopciones Internacionales, -evitando el tráfico de niños y niñas- lo que se salvaguarda contando previamente con la declaración de abandono y el consentimiento de los padres. Asimismo, supervisa el trabajo de los "Entes" autorizados, otorgando al final del proceso, la autorización de ingreso y residencia permanente para el niño adoptado. El artículo da cuenta de los requisitos para adoptar, entre los que resaltan que sólo lo pueden hacer cónyuges, no siendo una alternativa las personas solteras, e indica que la máxima diferencia de edad entre el adoptado y el adoptante sería de 45 años. Asimismo, ahonda en los criterios de selección de los padres adoptivos y en la confianza que debe primar en este proceso de selección.

La Crónica de Viajes de Erica Ponce relata su pasantía en Israel y la experiencia con los Programas de Integración Social para Jóvenes marginales. De interés resulta observar la baja incidencia en los delitos, debido a que el servicio militar es un camino de integración social, que queda vedado para quienes vulneran la ley. Ella destaca que la política de prevención se articula a tres niveles, que incorpora en alguna de sus instancias al conjunto de la población infante - juvenil.

En la sección Reseñas, Hernán Medina hace referencia a tres publicaciones de interés para quienes trabajan en el área infancia y juventud. Estas son:

Presentación

“La resiliencia en el mundo de hoy, cómo superar las adversidades”, de Edith Henderson Grotberg; “Previniendo la violencia con jóvenes. Talleres con enfoque de género y masculinidades”. Autores: Alejandra Obach; Michel Sadler y Francisco Aguayo; y finalmente “Nueva institucionalidad de infancia y adolescencia en Chile, Aportes de la sociedad civil y del mundo académico”, de la Unicef.

Finalmente, es preciso señalar que la Revista Señales, publicación periódica del Servicio Nacional de Menores, busca en su línea editorial promover los derechos de la infancia vulnerable y de los adolescentes infractores de ley, enmarcados en la Convención de los Derechos del Niño, principios asumidos plenamente por las políticas del actual gobierno.

Luz María Zañartu¹

Editora general

Revista Señales

5

Santiago, mayo, 2012

1 Ma. Periodista Unidad de Estudios, lzanartu@sename.cl

I. ARTÍCULOS

6





NIÑOS Y NIÑAS EGRESADOS DE LA RED DE PROTECCIÓN DE SENAME QUE INGRESAN A MEDIDAS DE JUSTICIA JUVENIL

Jorge Alvarez Chuart¹

7

Resumen

El artículo presenta un estudio exploratorio sobre los adolescentes que egresan de los programas de Protección de Sename y posteriormente ingresan a medidas de Justicia Juvenil. Las cifras mostradas desmitifican discursos aparecidos en los medios de comunicación que estigmatizan los programas y centros de SENAME, señalando que son "una escuela del delito".

El estudio da cuenta de una serie de resultados que confirman apreciaciones que se acuñan en SENAME desde hace varios años, producto de la experiencia en el trabajo directo con los niños(as) y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Lo importante es que aquí se confirma con datos. Por ejemplo, los egresados de Protección tienen mal pronóstico, en términos de cometer infracciones de ley cuando: a) la permanencia en la Red es muy baja o muy prolongada; b) egresan sin lograr el Plan de Intervención Individual (PII); c) egresan siendo desertores o no asistiendo al sistema escolar; d) se fugan de los centros residenciales y d) no se sabe a qué lugar egresaron.

Palabras claves

Vulnerabilidad social; Red de Programas de Protección; Medidas de Justicia Juvenil; deserción escolar; Plan de Intervención Individual.

Abstract

The article presents an exploratory study on the adolescents who finish services and a result of that leave the protection programs of SENAME, and later enter the Juvenile Justice System. The quantitative analysis developed challenge the recurrent mass media speech that stigmatize programs and residential centers financed by SENAME, pointing out that they are : " a school of crime ".

¹ Sociólogo Depto. de Planificación y Control de Gestión de Sename, jorge.alvarez@sename.cl

The study shows a series of results that confirm SENAME's appreciations product of years of experience in the direct work with children and adolescents in situation of vulnerability. The relevant issue is that this opinions are confirmed by quantitative information.

For instance, the cases that end services in the Protection of Rights Department, face bad prognosis, in terms of committing infractions of law when: a) the permanence in the Protection programs of the Protection Department of SENAME is very short or on the contrary very extended in terms of time; b) there is desertion of the Protection Program without completing the Individual Program Plan, c) the adolescent leaves the Program without being part of a formal school process, d) there is desertion of the residential center without authorization, or) the whereabouts or new place of residence are unknown.

Key words

Social vulnerability; network of protection programs; juvenile justice system, school desertion, individual program plan

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) cuenta con Programas que se agrupan en dos tipos. Uno para niños(as) y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuya oferta se denomina de "Protección de Derechos", y que incluye programas de diversas características, desde el tipo residencial hasta el de carácter comunitario. La oferta de Protección atendió durante el año 2010 un total de 155.435 niños(as).

El otro tipo de Programas es para adolescentes entre 14 y 18 años de edad que han cometido infracciones a la ley penal, cuya oferta se denomina de "Justicia Juvenil", y que incluye medidas privativas de libertad, medidas de carácter "semi-cerrado" y en el medio libre. Durante el año 2010 la oferta de Justicia Juvenil atendió un total de 33.656 adolescentes, entre proyectos públicos y privados.

En diversas ocasiones se han tenido reportes de que un número de adolescentes que comete infracciones a la ley e ingresa a los centros y medidas del Área de Justicia Juvenil, había sido atendido previamente en programas de la red de Protección de SENAME; lo cual es un antecedente que se ha utilizado en diversos medios de comunicación para sugerir que los centros de SENAME son poco eficaces en revertir una progresiva escalada, que iría desde las situaciones de vulneración de derechos a conductas infractoras de ley, estigmatizando con este tipo de afirmaciones a toda la población atendida.

En este sentido, y a fin de confirmar o desaprobar esta mirada se realizó un estudio de carácter exploratorio que pretende visualizar este fenómeno, cuantificándolo y analizando las situaciones que lo caracterizan.

El Objetivo del estudio fue determinar el número de adolescentes egresados de la Red de Protección de SENAME que, después de un tiempo, ingresaron a centros o medidas de Justicia Juvenil, y cuáles son las características que los diferencian, respecto de los que no ingresan.

Egresados de la red de protección de Sename

La fuente de información que se utilizó corresponde a la base de datos que tiene SENAME (Sistema SENAINFO) que captura información de la totalidad de niños(as) y adolescentes atendidos en la Red de programas. Por ello, una de las limitantes del estudio es que considera sólo las variables registradas en este Sistema.

Específicamente, se consideraron todos los niños(as) egresados de la Red de Protección durante el año 2009 y se buscaron en la Red de Justicia Juvenil hasta Diciembre de 2010, efectuando un seguimiento a cada niño(a) durante 12 meses. Para que existiera la posibilidad similar de que todos los egresados pudieran ingresar a Justicia Juvenil, se consideraron los niños(as) con un rango de edad entre 13,5 años y 17,5 años al momento de egreso de la Red de Protección. Ello, porque el ingreso a Justicia Juvenil esta normado desde los 14 años hasta los 18 años de edad.

2. RESULTADOS

9

2.1. Incidencia de egresados(as) de Protección en los ingresos a Justicia Juvenil.

El total de niños(as) egresados de la Red de Protección el año 2009, que tenían entre 13,5 y 17,5 años de edad, fue de 20.111, de ellos 10.896 son mujeres y 9.215 son hombres. De este total, ingresaron a medidas de Justicia Juvenil 1.588 adolescentes, es decir el 7,9%.

Tabla N°1: Niños(as) egresados de Protección según Reingresos a Justicia Juvenil

Situación de Ingreso a Justicia Juvenil	Frecuencia	Porcentaje
Con Reingreso	1.588	7,9
Sin Reingreso	18.523	92,1
Total	20.111	100

Como se observa en los resultados de la tabla N°1, de ninguna manera se puede afirmar que los centros y proyectos de la Red de Protección incentivan o promueven una "carrera delictual" en los niños(as) que se atienden, ya que el hecho de que un 7,9% de los egresados de Protección ingrese a Justicia juvenil por infracciones a la ley, es una cifra menor al porcentaje que se constata para toda la población del país, en ese grupo etario y nivel socioeconómico. En efecto, si consideramos la población entre 14 y 18 años de edad de los quintiles I y II de ingreso socioeconómico (604.836)² y las cifras de los adolescentes imputados por el Ministerio público el año 2009 (58.542)³, obtenemos que a nivel del país un 9,7% fue imputado⁴.

2 Casen 2009.

3 Cifras del Informe de Diagnóstico de la Implementación De La Ley 20.084, Junio 2007 - Marzo 2010. Unidad de Estudios SENAME.

4 Se consideró la población de los quintiles I y II ya que corresponde al nivel socioeconómico de la gran mayoría de los niños(as) y adolescentes atendidos en SENAME.



Tabla N°2: Población de adolescentes en el país según imputados

Población entre 14 y <18 años Quintiles I y II	604.836
Imputados por Ministerio Público 2009	58.542
% Imputados	9,7%

En cuanto a la ocurrencia a nivel regional del Ingreso a Justicia Juvenil de los egresados de Protección, se observan cifras diversas, que van desde un 14.1% en Tarapacá a un 5.9% en Coquimbo. Estas tasas significan que un adolescente que egresa de Protección en Tarapacá tiene más de dos veces de posibilidades de ingresar a Justicia Juvenil que un adolescente que egresa de Coquimbo.

La siguiente tabla presenta una clasificación de las regiones con Ingresos altos, medianos y bajos a Justicia Juvenil.

Tabla N°3: Egresados de Protección según Ingresos regionales a Justicia Juvenil

		Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
Nivel	Regiones	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingresos
BAJO	Coquimbo	72	1.148	1.220	5,9%
	O`Higgins	63	951	1.014	6,2%
	Atacama	39	587	626	6,2%
	Antofagasta	28	408	436	6,4%
	Bio Bio	158	2.294	2.452	6,4%
MEDIANO	Maule	120	1.548	1.668	7,2%
	Los Lagos	92	1.129	1.221	7,5%
	Metropolitana	436	5.267	5.703	7,6%
	Los Ríos	18	215	233	7,7%
	Valparaiso	229	2.301	2.530	9,1%
	Magallanes	27	257	284	9,5%
ALTO	Aysén	37	323	360	10,3%
	Araucanía	161	1.399	1.560	10,3%
	Arica y Parinacota	49	338	387	12,7%
	Tarapaca	59	358	417	14,1%
Total		1.588	18.523	20.111	7,9%

Las tasas de Ingreso regional presentadas en la tabla N°3 requieren un análisis especial que se escapa al presente documento, pero que sí es necesario realizar a fin de determinar sus causas; las que posiblemente se vinculan con la incidencia en el consumo de drogas regional, los niveles de equidad, empleo juvenil, etc.

En cuanto al sexo de los adolescentes Ingresados a Justicia Juvenil que provienen de Protección, se observa lo siguiente.

Tabla N°4: Egresados de la Red de Protección, según Sexo e Ingresos a Justicia Juvenil

Situación de Ingreso a Justicia Juvenil				
Sexo	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingresos
Femenino	306	10.590	10.896	2,8%
Masculino	1282	7.933	9.215	13,9%
Total	1.588	18.523	20.111	7,9%

Como se puede constatar el Ingreso a Justicia Juvenil desde Protección es un fenómeno mayoritariamente masculino, ya que afecta a un 13,9% de los egresados hombres y sólo a un 2,8% de las mujeres. Por tanto, para efectuar un análisis más riguroso de las características de los Ingresos, a continuación nos centraremos sólo la base de datos masculina.

2.2. Características de los egresados de Protección Hombres que ingresan Justicia Juvenil

a. **Causales de Ingreso a la Red de Protección.** El primer punto a estudiar son las situaciones de vulneración de derechos que registran los niños que se atendieron en la Red de Protección, a fin de analizar su relación con el posterior ingreso a Justicia Juvenil. Los datos son los siguientes.

Tabla N°5: Causales de ingreso de egresados de Protección, según Ingresos a Justicia Juvenil

CAUSALES DE INGRESO A PROTECCIÓN	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO	120	1.740	1.860	6,5%
VÍCTIMA DE ABANDONO o CEDIDO EN ADOPCIÓN	2	26	28	7,1%
PROBLEMA SOCIOECONÓMICO	16	185	201	8,0%
PREVENCIÓN	209	1.823	2.032	10,3%
OTRO	109	813	922	11,8%
MEDIDA DE PROTECCIÓN	99	483	582	17,0%
SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO	289	1.380	1.669	17,3%
INHABILIDAD DE UNO O AMBOS PADRES	119	484	603	19,7%
DESERCIÓN ESCOLAR O SIN ACCESO	91	320	411	22,1%
CONSUMO Y PROBLEMAS CON DROGAS	4	14	18	22,2%
FALTA Y DELITOS NO PENALIZABLES	150	497	647	23,2%
NIÑO DE LA CALLE O TRABAJO INFANTIL	74	165	239	31,0%
TOTAL	1.282	7.930	9.212	13,9%

s/i= 3

En la tabla N°5, se observa que los mayores Ingresos a Justicia juvenil de los egresados de Protección, son de niños que habían sido atendidos por situaciones de vulnerabilidad pero asociadas a faltas o conductas disruptivas, como por ejemplo, "consumo y problemas con drogas" "delitos no penalizables", "deserción escolar", "niño de la calle", entre otros. Es decir, son niños que sí no se les entregaba una adecuada intervención en la red de Protección, su pronóstico era complejo, ya que muchas de estas situaciones -después de los 18 años de edad- se vinculan con infracciones de ley.

b. **El Programa donde fueron atendidos en Protección.** Al respecto se observa que los mayores Ingresos a Justicia Juvenil son de adolescentes que egresaron de los Centros de Tránsito y Distribución con Residencia (CTD) y de las Residencias Especializadas, con un 50% y 40,3% respectivamente. Por el contrario, los Programas con menos ingresos son de los Centros de Diagnósticos para Mayores (CMA) y el Programa de Adopción (PAG).

Tabla N°6: Egresados de Protección según Programa de Atención e Ingresos a Justicia Juvenil.

PROGRAMA DE ATENCIÓN	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
CMA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA MAYORES	0	16	16	0,0%
PAG - PROGRAMA DE ADOPCION GLOBAL	0	5	5	0,0%
PRM - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MALTRATO	4	160	164	2,4%
PPC - PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA	16	418	434	3,7%
PAD - PROGRAMA DE PROTECCIÓN AMBULATORIA CON DISCAPAC. PROFUNDA	1	18	19	5,3%
PRF - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	2	35	37	5,4%
PIB - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN BREVE	113	1.427	1.540	7,3%
PAS - PROGRAMA ESPECIALIZADO PARA AGRESORES SEXUALES	3	33	36	8,3%
PRJ - PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA	9	86	95	9,5%
OPD - OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	323	2.986	3.309	9,8%
RDD, RDG - RESIDENCIA PARA NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD MENTAL DISCRETA	3	17	20	15,0%
DAM - DIAGNÓSTICO	360	1.818	2.178	16,5%
RPM - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES	47	237	284	16,5%
FAS y FAE - PROGRAMA DE FAMILIA DE ACOGIDA	9	45	54	16,7%
PIE, PIF - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA	138	348	486	28,4%
PEC - PROGRAMA ESPECIALIZADO EN NIÑOS DE LA CALLE	6	13	19	31,6%
PEE - PROGRAMA EXPLOTACIÓN SEXUAL	7	15	22	31,8%
REN, REC, REE, RED, REP - RESIDENCIA ESPECIALIZADA	31	46	77	40,3%
CTD - CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN CON RESIDENCIA	210	210	420	50,0%
TOTAL	1.282	7.933	9.215	13,9%

Lo señalado en la Tabla N°6 debe estar influido por las características de la población que atienden estos programas y la permanencia de los niños en cada uno (aspecto que analizaremos enseguida). Ello, porque estar en una situación de alta vulneración de derechos (como es el caso de los niños atendidos en residencias especializadas y CTD) y haber estado poco tiempo, son situaciones con difícil pronóstico.

c. Permanencia en la Red de Protección. La relación entre permanencia de los niños en la Red de Protección y su posterior ingreso a Justicia Juvenil, es la siguiente.

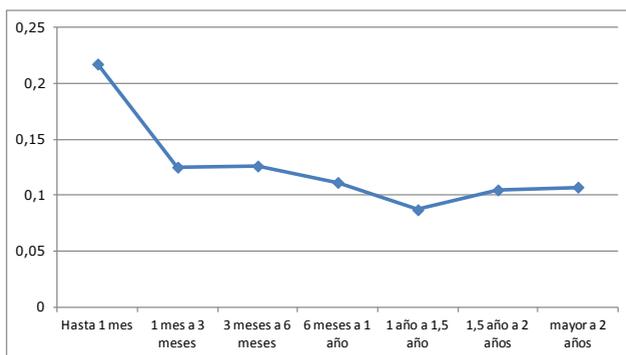


Tabla N°7: Egresados de Protección según Permanencia en la Red y Reingresos a Justicia Juvenil

Permanencia	Con Reingreso	Sin Reingreso	Total	% Reingreso
Hasta 1 mes	531	1.912	2.443	21,7%
1 mes a 3 meses	138	964	1.102	12,5%
3 meses a 6 meses	152	1.052	1.204	12,6%
6 meses a 1 año	185	1.473	1.658	11,2%
1 año a 1,5 año	101	1.058	1.159	8,7%
1,5 año a 2 años	86	734	820	10,5%
mayor a 2 años	89	740	829	10,7%
Total	1.282	7.933	9.215	13,9%

Como se observa en la Tabla N°7, la Permanencia en la Red de Protección está asociada de manera significativa con los ingresos a Justicia Juvenil (χ^2 179,9 con 6 gl.), siendo la escasa permanencia (menor a 1 mes) la que casi dobla en ingresos al resto de los tramos de permanencia. Sin embargo, ello no significa que a mayor permanencia existan menores ingresos, ya que después del año y medio de permanencia los ingresos a Justicia Juvenil empiezan a aumentar. Es decir, la Institucionalización y el escaso tiempo de atención en un Programa de Protección, son factores adversos para una adecuada integración social después del egreso.

Gráfico: Ingresos a Justicia Juvenil según Permanencia en Protección



d. **El Plan de Intervención.** Todos los niños que son atendidos en los Programas del Área de Protección y que tienen una permanencia de al menos un mes, se les diseña y se incorporan a un Plan de Intervención Individual (PII). Por ello, a continuación se presenta información sobre el grado de cumplimiento del PII de los egresados y su relación con el posterior ingreso a medidas de Justicia Juvenil.

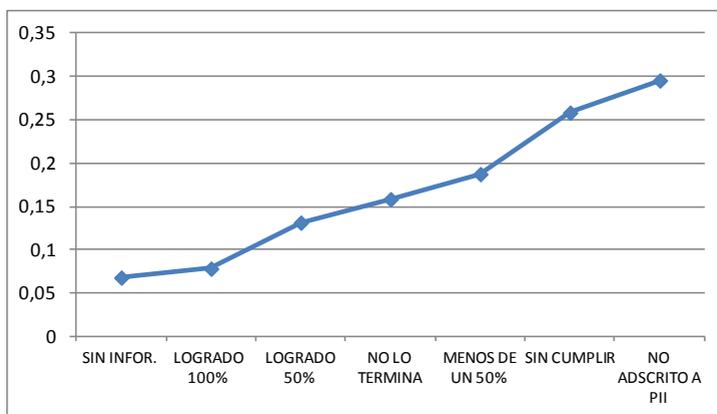
Tabla N°8: Egresados de Protección según grado de cumplimiento del PII y Reingreso a Justicia Juvenil

Grado de Cumplimiento del PII	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
SIN INFOR.	3	41	44	7%
LOGRADO 100%	217	2.548	2.765	8%
LOGRADO 50%	126	832	958	13%
NO LO TERMINA	68	361	429	16%
MENOS DE UN 50%	39	169	208	19%
SIN CUMPLIR	31	89	120	26%
NO ADSCRITO A PII	13	31	44	30%

15

En la tabla N°8, se observa una asociación prácticamente lineal y significativa entre el grado de cumplimiento del PII de los egresados de Protección y el Ingreso a Justicia Juvenil, teniendo 3 veces un mejor pronóstico cuando un niño egresa con un PII totalmente logrado, a otro niño sin Plan de Intervención. En definitiva el cumplir con el Plan de Intervención es un aspecto importante que se debe lograr en la red de protección.

Gráfico: Grado de cumplimiento del PII e Ingresos a Justicia Juvenil



e. **Edad de los egresados de Protección.** En esta variable se constata que mientras más es la edad de los egresados, mayores son los Ingresos a Justicia Juvenil (Chi2 de 67,9 con 3gl.). Tal vez porque este grupo se refiere a adolescentes que están más expuestos a conductas que eran definidas como transgresoras cuando eran pequeños, y al tener más edad, estas conductas son definidas como infracciones a la ley (comentario que se asocia con lo señalado sobre las causales de ingreso de los niños a la red de Protección, ver Tabla N°5).

Tabla N°9: Egresados de Protección según Edad e Ingresos a Justicia Juvenil

Años de Edad	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Reingreso
<14 a 15 años	437	3.653	4.090	10,7%
>15 a 16 años	351	1.849	2.200	16,0%
>16 a 17,5 años	494	2.431	2.925	16,9%
Total	1.282	7.933	9.215	13,9%

f. **Asistencia al Sistema Escolar de los egresados de Protección.** Al respecto se observa una significativa asociación entre el no asistir o desertar del colegio al egresar de Protección y el Ingreso a Justicia Juvenil (Chi2 de 687 con 2gl.). De hecho un niño que egresa sin asistir al colegio, tiene 3 veces más de posibilidades de ingresar a Justicia juvenil, que uno que asiste regularmente. Por tanto, la asistencia (o no asistencia al colegio) es un buen indicador sobre el pronóstico de integración social y familiar de los niños egresados.

Tabla N°10: Egresados de Protección según Asistencia al Sistema Escolar e Ingreso a Justicia Juvenil

Asistencia al Sistema Escolar	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
Desertor o no asiste	491	919	1.410	34,8%
Asiste en forma Interrumpida	124	588	712	17,4%
Asiste regularmente	545	5.844	6.389	8,5%

s/i=704

Un aspecto que llama la atención, es que éstos niños que no son asistentes o desertores al egreso de Protección, también estaban en similar situación al ingreso. En efecto, del total de niños que ingresó a Protección no asistiendo al sistema escolar, sólo un 16% egresó "asistiendo". Ello se debe a que una proporción importante de los egresados "no asistentes al sistema escolar", son niños que tuvieron una muy baja permanencia en los Programas de Protección.

Egresados de la red de protección de Sename

Tabla N°11: Egresados Sin Asistencia al Sistema Escolar y Permanencia en Protección

Asistencia al Sistema Escolar	Hasta 1 mes	+ de un 1 a 3 meses	+ de 3 a 6 meses	+ de 6 meses a 1 año	+ de un 1 año a 1,5 años	+ de un 1,5 años a 2 años	mayor a 2 años	TOTAL
Desertor o no asiste	40%	12%	12%	14%	10%	7%	5%	100%

g. Lugar de egreso desde la red de Protección. En este punto se observó que el mejor lugar donde egresar desde los Programas de SENAME es con una familia, ya que son los niños con menos probabilidad de ingresar a Justicia Juvenil, o en otros términos, es donde existiría el mejor control social. Por el contrario, los niños a los cuales se les “pierde la pista”, o se desconoce el lugar donde egresan, son los con un pronóstico de integración social más complicado, ya que la mitad ingresa a Justicia Juvenil.

17

Tabla N°12: Egresados de Protección según lugar de Egreso y Reingreso a Justicia Juvenil

LUGAR DE EGRESO	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
CON FAMILIA	1.004	7.379	8.383	12,0%
CENTRO O SERVICIO FUERA DE LA RED SENAME	28	102	130	21,5%
SOLO	11	30	41	26,8%
OTROS	47	107	154	30,5%
SE DESCONOCE	165	171	336	49,1%
TOTAL	1.255	7.789	9.044	13,9%

S/I= 171

Lo señalado se relaciona con los extremos de la siguiente Tabla que presenta las “causales de egreso de”, donde por un lado, los niños “retirados por la familia” y los que “superan la situación de vulneración” son los que tienen menores porcentajes de ingreso a Justicia Juvenil. Por el contrario, más de la mitad de los niños consignados como “fugados del proyecto residencial” ingresa a Justicia Juvenil.

Tabla N°13: Causal de egreso de Protección e ingreso a Justicia Juvenil

CAUSALES DE EGRESO	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
RETIRADO POR LA FAMILIA O ADULTO RESPONSABLE	10	110	120	8,3%
SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN VULNERACIÓN	365	3.887	4.252	8,6%
OTRAS	743	3.784	4.527	16,4%
ABANDONA PROYECTO RESIDENCIAL (FUGA)	159	125	284	56,0%
TOTAL	1.277	7.906	9.183	13,9%

s/i= 32

h. Puntaje en la Ficha de Protección Social (FPS) de los egresados de Protección. En este punto se observa prácticamente ninguna relación entre el puntaje de la FPS en que fueron clasificadas las familias de los niños egresados de Protección y el ingreso a Justicia Juvenil.

Tabla N°14: Puntaje en la FPS de los niños egresados de Protección e Ingreso a Justicia Juvenil

Puntaje FPS	Situación de Ingreso a Justicia Juvenil			
	Con Ingreso	Sin Ingreso	Total	% Ingreso
2072 - 4213	352	2.173	2.525	13,9%
4214 - 8500	323	1.931	2.254	14,3%
8501 - 11734	118	993	1.111	10,6%
mayor a 11734	72	445	517	13,9%
Total	865	5.542	6.407	13,5%

S/I= 2.088

3. CONCLUSIONES

La información contenida en el presente informe da cuenta de una serie de resultados que son similares a diversos reportes de carácter informal que se acuña en SENAME desde hace varios años, producto de la experiencia en el trabajo directo con los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Lo importante que aquí se confirman con datos.

En efecto, la información presentada constata, en primer lugar, que la Red de programas protección no son una "escuela del delito" ni mucho menos, ya que los niños(as) egresados que cometen infracciones de ley (e ingresan a Justicia Juvenil), son menos que la ocurrencia de esta misma situación para la población en general, a similar edad y nivel socioeconómico.

A su vez, el ingreso a Justicia Juvenil, posterior al egreso de la Red de Protección es un fenómeno mayoritariamente masculino, y que atañe generalmente a niños que ya en protección, habían ingresado por situaciones vinculadas a conductas disruptivas.

Asimismo, los egresados de Protección tienen mal pronóstico, en términos de cometer infracciones de ley cuando: **a) la permanencia en la Red fue muy baja o muy prolongada; b) egresan sin lograr el Plan de Intervención Individual (PII); c) egresan siendo desertores o no asistiendo al sistema escolar; d) se fugan de los centros residenciales y d) no se sabe a qué lugar egresaron.**

Por otra parte, egresar **con la familia tiene buen pronóstico** y se observó que no existe relación con el puntaje consignado en la Ficha de Protección Social y el cometer infracciones de ley posterior al egreso de Protección.

Recepción: octubre 2011

Aceptación: noviembre 2011



EN BUSCA DE UN MODELO PEDAGÓGICO PARA JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD

por Margareta Selander¹

19

Resumen

Desde julio del 2007 la Asociación Chilena pro Naciones Unidas (ACHNU)² ejecuta un Proyecto ASR (Apoyo Social a la Reinserción) con jóvenes privados de libertad en el CIP-CRC San Bernardo de de SENAME³. Se trata de un trabajo de reescolarización, para reencantar a los jóvenes con la educación ya que muchos de ellos cuentan con experiencias escolares negativas y son desertores del sistema formal de educación.

Convencido de que es necesario aplicar una metodología más lúdica y menos escolarizante, ACHNU, puso en práctica una propuesta pedagógica distinta e innovadora para atender a los jóvenes con sus necesidades educativas especiales. Se entiende al joven como un sujeto de derecho con recursos, limitaciones y potencialidades que pueden ser trabajadas a través de una metodología que integra lo cognitivo con lo afectivo, y fortalece sus habilidades personales y sociales. En la sistematización de este proyecto se visualiza no sólo las opiniones del equipo de profesores de ACHNU sino también a los distintos actores del Centro, incluyendo los jóvenes estudiantes.

- 1 La sistematización fue realizada por Margareta Selander (Directora del Proyecto y Coordinadora del Área de Educación de ACHNU) con el apoyo de Valentina Terra (socióloga de ACHNU), Lorena Gómez (Coordinadora en terreno) y el equipo de profesores del Proyecto. El documento incluye el relato del proceso, la propuesta de un modelo pedagógico, además de la información obtenida de los focus-group y entrevistas realizadas con los adolescentes y otros actores del Centro. educacion@achnu.cl
- 2 La Asociación Chilena pro Naciones Unidas, ACHNU, es una Corporación de desarrollo social sin fines de lucro, fundada en 1991 cuya misión es Promover, proteger y defender los derechos de niños, niñas y jóvenes mediante la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo social que estimulen sus capacidades, potencien su participación y prevengan situaciones que vulneren sus derechos. ACHNU participa de una coalición internacional, la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, con sede en Nueva York y Ginebra, contando con estatus consultivo N°1 ante el sistema de Naciones Unidas.
- 3 Derechos y compromiso (2)- En busca de un modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad-Sistematización del Programa Reescolarización desarrollado en un centro cerrado de SENAME, ACHNU, 2009

Palabras claves

Reescolarización, Modelo pedagógica para jóvenes privados de libertad, enfoque de derechos, enfoque socio-educativo, Metodología Interaccional Integrativa (MII).

Abstract

Since July 2007 ACHNU (Pro U.N. Chilean Association) has been executing an ASR project with incarcerated youth at the CIP-CRC San Bernardo de SENAME. (ASR stands for: Support for Social Reintegration). It's a reschooling project whose aim is to get youths interested back into education, seeing that most of them are dropouts with previous negative school experiences. At ACHNU we are convinced that the answer to this problem is to use a less school-like and more playful learning methodology. Thus we laid out a different and innovative pedagogical offer in order to satisfy youths special needs. We regard young persons as subjects of rights with resources, limitations and potentials which can be developed through a methodology that integrates cognitive and emotional aspects as wells as it empowers their personal and social skills. The systematization of this project meant to consider not only the opinions of ACHNU appointed teachers, but also the agents at the Center, including young detainees themselves.

Key words

Reschooling, Pedagogical model for incarcerated youth, human rights approach, socio-educational approach, Interaccional Integrational Methodology (MII).

En el "CIP-CRC ⁴ San Bernardo ubicado en la Región Metropolitana y administrado por el Servicio Nacional de Menores, Sename, se encuentran los jóvenes que están cumpliendo condena por infracción a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Tienen entre 14 y 18 años de edad pero también hay un número cada vez más grande de jóvenes mayores de dieciocho años. El Centro está construido para albergar a 150 adolescentes pero, hasta el 2009 fecha en que se sistematizó la experiencia se encontraba permanentemente con sobrepoblación de hasta 240 jóvenes.

El Proyecto de Reescolarización atiende, al momento de realizar la sistematización (2009), a 150 adolescentes, y el equipo se conforma por un grupo profesional multidisciplinario⁵ interesado en reencantar a los jóvenes con el aprendizaje, elevar su autoconfianza y fortalecer habilidades sociales en el marco de un espacio educativo tolerante y afectuoso, que considera su contexto social y cultural y adapta contenidos y metodologías a sus características, necesidades y distintos ritmos de aprendizaje. En la práctica se trata de abordar, en la propuesta

4 Durante los primeros años del Proyecto el Centro también albergaba a los jóvenes que se encontraban en internación provisoria (CIP). Por esto el nombre CIP-CRC San Bernardo. CRC significa Centro de Régimen Cerrado.

5 El equipo está formado actualmente por una coordinadora en terreno, once docentes (sicopedagogos, profesores de básica y media, de educación diferencial, de educación física, educadora de gestión social) además de una terapeuta ocupacional y una socióloga). Se suman a este equipo talleristas que desarrollan actividades diferenciadas respecto a los requerimientos del programa.

Un modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad

educativa, una amplia gama de necesidades sico- y sociopedagógicas que la mayoría de estos jóvenes requieren.⁶

Un porcentaje importante de los jóvenes en el Centro se encuentra al margen del sistema escolar, con desfase escolar y diferencias notables entre los niveles certificados y los conocimientos realmente adquiridos (analfabetismo por desuso). Son en su gran mayoría desertores del sistema educacional formal que con su estructura organizativa rígida y autoritaria no ha sido capaz de contenerlos, sino que ha contribuido a un proceso de estigmatización, agresión o expulsión. Para la mayoría, la educación representa una experiencia negativa, ya que dejaron de asistir a la escuela por problemas de conducta y/o aprendizaje, o por problemas familiares que les obligaba en algunos casos, a trabajar y/o delinquir, para aportar a la economía familiar. Entonces, a través del Proyecto de Reescolarización se les invita a vivir otra experiencia educativa donde no son rechazados por todo lo que no saben, por sus dificultades de aprendizaje o por sus conductas disruptivas, sino se les convence que sí saben, que sí pueden, que es posible cambiar y crecer.

Durante los primeros dos años del Proyecto se nivelaron estudios y se preparó a los jóvenes para rendir exámenes libres de enseñanza media, al mismo tiempo se implementaron talleres de arte, escultura, yoga, música, deporte, baile, entre otros. (La sistematización se refiere a esta primera experiencia). Desde agosto del 2009 el Proyecto desarrolló un trabajo sico-pedagógico en apoyo a la escuela formal del centro, preparó a los jóvenes para rendir la PSU, además implementó talleres socio-educativos (informática, elaboración de recursos didácticos, mandala, relajación e introspección, batucada, baile, creación literaria, paternidad responsable, sexualidad, habilidades sociales, entre otros). Entre marzo del 2009 y marzo del 2010 se llevó a cabo una Investigación –Acción con los jóvenes en internación provisoria (CIP), que buscaba validar una metodología específica que se adaptó a la alta rotación de jóvenes (promedio de estadía: 80 días).⁷

6 Un aspecto importante de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), es que a los jóvenes privados de libertad se debe “garantizar la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyéndose reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal”. El apoyo pedagógico debe reforzar las habilidades y contenidos, que les permitan a los adolescentes continuar sus estudios en el sistema formal o informal una vez terminada su sanción, entregándoles herramientas para una reinserción social.

7 La Investigación –acción realizada por Valentina Terra está en proceso de edición para ser publicada pero también se encuentra en la pagina www.achnu.cl



Aspectos a considerar en el trabajo de reescolarización

A continuación se dará a conocer algunos aspectos importantes a tomar en cuenta en el trabajo educativo con jóvenes privados de libertad, según las experiencias sistematizadas por el equipo de profesores de ACHNU.

- **Crear en las capacidades de los jóvenes y crear vínculos afectivos.**

Sería fácil caracterizar a los adolescentes del Centro sólo desde sus deficiencias, como la falta de normas y de hábitos, disruptivos, modos de convivencia inadecuado, baja autoestima, problemas de concentración, entre otras cosas. Pero el equipo cree que es importante romper con esta tendencia de centrarse demasiado en la "carencia" y en el "déficit" en vez de destacar sus fortalezas y potencialidades. Muchos de los jóvenes están acostumbrados a ser considerados como los "malos", "inútiles", sin capacidad para aprender etc. Pero es primordial no rotularlos en forma negativa, sino entender que su conducta a veces es inadecuada y sin embargo no por esto hay que dejar de creer en sus capacidades.

"Hay que fijarse en lo bueno de cada uno, por ejemplo, a uno le gusta disertar, otro es respetuoso, otro escribe bien, así se van viendo distintas fortalezas, tanto en el conocimiento como en las relaciones humanas." (Profesora)

De la misma forma el equipo de profesores opina **que es indispensable crear un vínculo de confianza y mutuo respeto con los jóvenes** con quienes trabajan porque es la base para cualquier proceso pedagógico.

"No se puede entrar a la sala de clases sólo a pasar contenidos, si no se intenta interesarse en ellos como personas, saludarlos de a uno, ser afectivos, preguntar cómo están, siempre respetando su integridad, ya que hay días cuando no tienen ganas de comunicarse con nadie." (Profesor)

Al comienzo, este estilo del profesor/a, más flexible, empático, no castigador, respetuoso, que escucha pero también pone límites, descolocaba al estudiante.

- **Enfrentar la desmotivación y poner límites**

El cómo enfrentar el desinterés, la ansiedad y la falta de concentración de los chicos es un permanente desafío para los profesores y las profesoras. Clases motivadoras y dialogar con ellos son las principales herramientas. El miedo de fracasar de los chicos, de no ser capaz es el mayor impedimento.

“Es que tienen muy poca tolerancia a la frustración, entonces, presentarles una guía de trabajo es presentarles un conflicto cognitivo y no se arriesgan a hacerlo. Bueno, también por la historia previa que tienen en sus colegios que son frustrantes, tienen una resistencia a abrirse y a equivocarse, de hecho quieren siempre tener la respuesta correcta, porque equivocarse para ellos es como que uno le diga que no sirva para nada.” (Profesora)

Los profesores han dedicado mucho tiempo a formar nuevos hábitos y formas de convivencia con los jóvenes, sin vulnerar su integridad. Por ejemplo no se permite hablar a garabatos o a gritos, no sólo por la importancia de adquirir un conducta socialmente más aceptable, sino también porque se quiere distinguir el ambiente de reescolarización como un espacio grato y respetuoso.

Asimismo, el respeto dentro de la sala ha sido un trabajo constante desde el primer día y que ha dado fruto, aunque siempre hay que reforzarlo. Comienza por cosas tan sencillas como pedir los útiles escolares en forma adecuada, es decir sin garabatos.

Al comienzo siempre era “pásame esto, tal por cual” y yo les decía “qué quieres que te pasen, cómo se llama eso”, y allí ellos poco a poco aprendieron, y eso favoreció el vínculo y el respeto en la sala. (Profesor)

En el mismo sentido el equipo cree que el respeto hacia los demás comienza por el respeto hacia uno mismo algo que los jóvenes perciben muy fuertemente.

“El tema del respeto se plantea desde la reciprocidad: así como yo soy respetuoso contigo espero que tú lo seas conmigo, pero no se plantea desde el poder. No digo, aquí mando yo porque soy profe. Nunca hablo desde el poder.” (Profesor)

A veces los jóvenes se conflictúan con el tema del respeto, porque ser demasiado respetuoso es también considerado según ellos como ser débil, como un “perkin”, entonces a veces tienen que desordenarse para no romper con los códigos internos de ellos mismos.

- **La Metodología Interaccional Integrativa (MII) en la práctica**

Aunque se sabe la importancia de crear un contexto significativo para el proceso de aprendizaje, a veces se hace difícil encontrar uno realmente significativo para el joven que encaje con su experiencia socio-cultural.

“La situación de encierro y la experiencia educativa previa del joven incide en el proceso de aprendizaje y condiciona por ejemplo la entrega de contenidos porque si tu les pasas hasta lo más fácil de las matemáticas, ellos preguntan por qué, pero no un por qué de contenido, sino una cosa existencial, no es el mismo por

qué que se preguntaría un chico que va a un colegio normal, sino que acá se liga todo a lo que le está pasando a él, y qué le pasa a su gente de afuera.”(Profesor)

Una característica de la metodología MII, es su forma abierta de plantear el aprendizaje, que al comienzo crea cierta resistencia en los jóvenes. Una explicación a esta resistencia también se puede entender como consecuencia del encierro donde no existen espacios para opinar o tomar decisiones. Pero con el tiempo cuando se van estableciendo bien los límites, los jóvenes enganchan y entienden la lógica de esta metodología de trabajo.

“Los chiquillos les complica hartito el tema de la pregunta ¿qué crees tú?, o sea, de reflexionar y cuando uno le pregunta qué opinas tu, no entienden, porque no tienen claro qué es lo bueno y lo malo todavía, y ven las guías y dicen “¿qué digo acá?, no sé si es bueno o malo”. (Profesora)

La emisión de opiniones por parte de los jóvenes casi siempre está circunscrita a lo que se puede considerar como políticamente correcto contestar. Tienen miedo de “embarrarla” y eso, se piensa, puede ser por el temor al fracaso y porque ellos piensan que están permanentemente siendo marcados por un juicio.

“El hecho que nosotros le digamos “chicos, aquí no hay respuestas malas, sino respuestas distintas” los deja helados. Y ha sido una cuestión súper rica, en cuanto, por ejemplo, a la elaboración de textos creativos, nos hemos encontrado con sorpresas de literatos pero notable. Los chiquillos cuando descansan de esa autocensura, logran resultados fantásticos, pero no es fácil.” (Profesor)

Los docentes consideran que el uso de material concreto es clave para tener éxito en el trabajo con los jóvenes, lo que está asociado con que su proceso de aprendizaje es generalmente lento. Para llevarlos a la abstracción es necesario usar material concreto como un facilitador del aprendizaje en forma de maquetas y material audiovisual.

De la misma forma el equipo cree que la utilización de computadores y programas interactivos potenciaría bastante el trabajo pedagógico, ya que se trabaja con una generación que tiene acceso a varias tecnologías como celular, computador, internet, entre otras.

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD

Marco Conceptual

El marco conceptual que sustenta nuestra propuesta pedagógica se construye a partir del **Enfoque de Derechos** y un **Enfoque Sociocultural de la educación** que abarca ideas pedagógicas de psicólogos y pedagogos del siglo veinte. Por ejemplo Lev Vygotsky que sostiene que el aprendizaje ocurre en un contexto social, en la interacción entre el individuo y la cultura. De Friere se valora el concepto de la dialogicidad como la esencia de la educación y su fe en la capacidad de cambio de la persona. La “teoría constructivista”, desarrollado por Cesar Coll y David Ausubel, entre otros, hace hincapié en la participación activa y la reflexión del

estudiante para la construcción de aprendizajes significativos. Y finalmente desde la Biología del Conocimiento de Humberto Maturana consideramos la idea de las emociones, como la base de todo quehacer y sus implicancias en el ámbito pedagógico.

El Enfoque de Derechos está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos mediante su aplicación en los programas de desarrollo dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Desde este enfoque se concibe al joven desde una perspectiva integral y se consideran todas sus necesidades de desarrollo, lo que implica una comprensión precisa y completa acerca de los contextos culturales en los cuales ellos y ellas se desenvuelven. En el ámbito pedagógico significa que los adolescentes pueden aportar a su proceso educativo, y donde el profesor debe tomar en consideración sus ideas y opiniones. Este enfoque promueve una relación entre jóvenes y entre adultos y jóvenes de respeto, reciprocidad, derechos y responsabilidades.

El Enfoque Sociocultural plantea una visión dinámica y humanista del aprendizaje y la pedagogía, donde el desarrollo del ser humano se concibe dentro de acciones comunes con otras personas, las que ayudan y posibilitan la comprensión del mundo por medio de la comunicación y el lenguaje. Según esta perspectiva los conocimientos y habilidades siempre están contextualizados y el aprendizaje se entiende como poseer información, tener habilidades y comprensión pero, al mismo tiempo, es necesario saber qué información y cuáles habilidades son relevantes en un contexto específico dado.

La Metodología Interaccional Integrativa (MII), creada por Nolfia Ibáñez (decana de la Facultad Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE), es una propuesta pedagógica que se basa principalmente en el enfoque sistémico y en la teoría del conocimiento de Humberto Maturana. Esta metodología se desarrolló como una alternativa a la práctica pedagógica tradicional caracterizada por instrucciones precisas sobre qué y cómo hacer, evaluaciones sólo de producto y con énfasis en la memorización de contenidos.

Los principios de la MII se refieren básicamente a la consideración del estudiante como un todo, donde los procesos cognitivos no pueden considerarse por separado tratándose de una u otra asignatura. Esta metodología enfatiza el establecimiento de relaciones, la acción conjunta y la reflexión, donde se considera el uso de materiales didácticos simples como medio para facilitar el descubrimiento de los contenidos.

Los objetivos principales de la MII buscan favorecer la disposición hacia los aprendizajes escolares, aumentar la autoestima y la seguridad en sí mismo, lo que conlleva a una mayor autonomía en las actividades de aprendizaje. El logro de estos objetivos es un proceso que parte del interés del estudiante por las actividades que realiza. El cumplimiento de los objetivos de la MII se evidencia en el comportamiento de los estudiantes, en la secuencia histórica de los aspectos que el profesor o profesora pueden distinguir fácilmente tales como:

- Interés por participar
- Aumento de la atención y concentración
- Interacción adecuada con sus pares
- Mejoría en el nivel de lenguaje
- Resolución de problemas más complejos (coordinación de variables)
- Aprendizaje de contenidos programáticos

A partir de estos aspectos de la Metodología Integral Interactiva (MII), el Proyecto de Reescolarización propone un modelo pedagógico que:

- se base en el afecto
- fomente la reflexión, el diálogo y la participación activa del estudiante en su proceso de aprendizaje
- tome en cuenta el contexto social y cultural del joven privado de libertad
- adapte los contenidos y la metodología a las características y necesidades del joven y tome en cuenta ritmos y estilos de aprendizajes
- potencie las habilidades sociales y características personales positivas del joven

Para lograr estos objetivos se intentó consolidar un ambiente pedagógico a través de un trabajo integral que considerando cinco dimensiones: **lo cognitivo, lo afectivo, lo social, lo artístico y lo práctico**. Esto significó que integramos las artes y los aspectos prácticos del aprendizaje, dejando de lado un aprendizaje netamente teórico.

El objetivo de los talleres artísticos y socioeducativos buscó generar actividades que permitieran desarrollar en los jóvenes habilidades artísticas y sociales y que les ayudara a mejorar su capacidad comunicativa para promover cambios positivos en sus actitudes hacia la vida. Muchos de los adolescentes presentan habilidades artísticas y afinidad al arte, al mismo tiempo que demuestran necesidades afectivas, al tiempo que traslucen fuertes grados de frustración e inseguridad. Por tanto, los talleres pretenden desarrollar una actitud que fortalece la paciencia y la seguridad, mejorando a la vez su autoestima.

El desarrollo de las habilidades sociales en los jóvenes es un proceso complejo que no sólo depende del trabajo que logra realizar el Proyecto sino también de las otras actividades que llevan a cabo los jóvenes en el marco de su Plan de Intervención. Se definen estas habilidades sociales como aquellas destrezas, conocimientos y actitudes que necesitan las personas para desarrollarse en forma plena, tanto en su vida personal como laboral.

Se da especial énfasis en el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Capacidad de atención y concentración.
- Capacidad para reflexionar críticamente sobre su actuar y su entorno.
- Capacidad para expresar ideas y/o opiniones atingentes frente a un grupo aportando positivamente a éste.
- Capacidad de mostrar respeto y tolerancia frente a la diversidad de opiniones.
- Capacidad de comunicación en distintos contextos.
- Reconocerse como sujeto de derecho.

MODELO PEDAGÓGICO PARA JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD



27

Percepción de los jóvenes sobre el Programa de Reescolarización⁸

Percepción general sobre la propuesta educativa de ACHNU

La mayoría de los jóvenes entrevistados manifiesta que les gusta las clases de ACHNU y que las encuentran buenas porque les permite aprender cosas nuevas y aprovechar el tiempo en algo útil y beneficioso. Además, destacan y valoran el hecho que hayan personas dispuestas a enseñarles a ellos, que están privados de libertad, ya sea porque están condenados o en internación provisoria.

"Las clases de ACHNU igual nos parecen buenas, porque aprendimos algo más de la vida. Son buenas, porque de repente uno tiene la posibilidad de estudiar

⁸ Esto es un resumen de los resultados de los grupos focales que realizó y analizó la socióloga Valentina Terra para la sistematización.

en la calle, estando aquí igual uno tiene la oportunidad de aprovechar el tiempo para estudiar y no cualquiera la hace, de enseñarnos a nosotros. Entonces, yo lo encuentro bueno, po. (joven, casa 1)

Dentro de los aspectos positivos, los jóvenes destacan los siguientes elementos de la propuesta educativa:

En primer lugar, y por razones evidentes relacionadas con el contexto en el que se encuentran, sobresale **la utilidad que tiene el programa para su informe de permanencia**, pues al certificar que están estudiando, tienen más posibilidades ante el juzgado de obtener la libertad o acceder a beneficios puntuales, tales como permisos para salidas por el día o medidas cautelares:

Las clases nos sirven, en parte porque aprendemos y por parte nos sirve para el informe. (joven , casa 4)

En esta última cita aparece un segundo elemento identificado por los jóvenes como positivo: **la posibilidad de aprender**. En efecto, las clases de reescolarización, además de serles útiles para su informe de permanencia, les permite "aprovechar" el tiempo que están privados de libertad para aprender sobre diferentes materias que les interesa o reforzar contenidos que en el colegio nunca pudieron entender completamente o se les había olvidado con el paso de los años que estuvieron sin estudios:

"En la calle yo iba como en primero medio y nunca supe lo que eran las fracciones, llegué acá y aprendí". (jóvenes, casa 2)

También señalan que en las clases de ACHNU aprenden cosas útiles que **les sirven "en la calle"**, tanto para desenvolverse en asuntos prácticos de la vida cotidiana como para temas que les afectan y no conocen, tales como las enfermedades de transmisión sexual. Además señalan la importancia de tener conocimientos que les sirven para relacionarse con otros.

"Es que uno de repente en la calle ¡ah! Uno maneja plata y tiene que aprender a sumar, restar, multiplicar, dividir" (jóvenes, casa 4)

"Claro, tení más temas de conversación. ¿Me entiendes? Entonces, tenís tema de conversación sobre matemáticas, de sociales, ciencias naturales, de lo mismo que estamos estudiando acá po". (joven, casa 4)

Un tercer aspecto que los jóvenes participantes encuentran positivo de las clases de reescolarización es que **les sirve para distraerse. Les permite cambiar de estado de ánimo**, sobre todo cuando andan con lo que ellos denominan "la volá" o el "sicoseo", una mezcla de rabia y angustia acompañada por el constante cuestionamiento y hastío de estar encerrado y privado de libertad. Al ocupar su mente en otras cosas, específicamente los contenidos correspondientes a las asignaturas dictadas, se les pasa más rápido el tiempo y se olvidan un poco del encierro en que se encuentran.

Sirve para salir de la volá, la rutina, por último te sirve para venir a escribir un rato. Como que te corta el día (Joven , casa 3)

Un cuarto elemento que los jóvenes recalcan como positivo es **el vínculo que se establece**. Por un lado, señalan que el vínculo que se ha instaurado con los profesores y las profesoras está caracterizado por la cercanía, el respeto y la consideración por el otro, valorándolo en tanto sujeto legítimo, sin cuestionar la razón del por qué están donde están. Como ejemplo destacan el hecho que los profesores y las profesoras les entreguen consejos para que cambien su modo de vida y retomen sus estudios; otorguen el espacio de confianza para la conversación sobre diferentes temas, donde muchas veces encuentran la posibilidad de compartir sus asuntos o dificultades personales; y los respeten sin importar su origen o la razón que los tiene encerrados:

“Acá siempre, dentro de la casa el profe nos respeta a nosotros, a pesar de que sabe que somos ladrones y todo”. (joven, casa 4)

Por otro lado, los jóvenes reconocen que entre sí también **se vinculan de un modo diferente** –por lo menos al interior del aula– ya que tiende a predominar el respeto entre ellos, como compañeros, dentro de la sala y con los profesores y las profesoras. En este sentido, tratan de autorregularse entre ellos cuando hay alguno que hace mucho desorden e intentan escucharse cuando hablan:

“Igual te enseñan sus principios, que hay que tener respeto cuando un compañero habla, que hay que escucharlo. De repente con eso no está ni ahí, pero sabís que adentro de la sala tenís que hacerlo, por último igual es bueno”. (jóvenes, casa 3)

Un último elemento positivo que los jóvenes rescatan del Programa de Reescolarización es que les abre **la posibilidad de avanzar con sus estudios** mientras están privados de libertad. Y si al momento de salir al medio libre deciden cambiar su forma de ganarse la vida y retomarlos, van a tener menos dificultades para ponerse al día y no van a estar tan atrasados.

- **Vínculo con los y las profesores/as**

En términos generales, manifiestan que existe una relación de respeto, fundada en el reconocimiento de un conjunto de características positivas que encuentran en los profesores y las profesoras, sobre todo en el trato que estos últimos y estas últimas tienen con ellos. En efecto, y como ya se mencionó, los jóvenes señalan sentirse estimados y cómodos con la forma que tienen los profesores y las profesoras de vincularse con ellos, en tanto son tratados como sujetos “normales”, de igual a igual, sin ser discriminados ni estigmatizados por estar privados de libertad:

“O sea, por lo menos yo no le falto el respeto al profe, porque él tiene harta paciencia, el profe es sencillo y no le importa llevarse bien con nosotros porque es como normal estar con nosotros, no nos mira como sujetos que le podríamos pegar, nos mira igual que a él no más po”. (joven, casa 2)

“En segundo lugar, valoran la enorme paciencia que tienen con ellos los profesores y las profesoras y la buena disposición para enseñarles, puesto que da cuenta de su motivación principal: que los jóvenes aprendan. Lo anterior se refleja, según los entrevistados, en el tiempo que invierten los profesores y las profesoras en explicar la materia, adaptándose a los diferentes ritmos que ellos tienen e



30

incluso, si es necesario, explicando de manera personalizada hasta que todos logran entender y aprender:

“Tienen cualquier paciencia, porque acá están trabajando con puros cabros problemáticos”. (joven casa 3)

“Uno les dice ‘ profe, está aburrida la materia’ y entonces ellos nos empiezan hablar de la historia, de los científicos, o de cualquier tema de conversación y se hace más entretenido”. (joven, casa 2)

En tercer lugar, recalcan como positivo el hecho que los profesores y las profesoras sean personas accesibles, cálidas y amables, puesto que les permite entablar una relación de mayor cercanía y una sensación de respaldo y confianza, dentro de un medio habitualmente adverso:

“Los profes tratan de llegar a nosotros, en cambio en la calle uno tiene que llegar a los profes. Acá son más amables, tienen paciencia para soportarnos todo el rato que estamos leseando. Igual hacen tareas, pero son más amables y más pacientes”. (joven, casa 2)

Esta cercanía se manifiesta en diversas expresiones. Una de ellas es la preocupación de los profesores y las profesoras por el bienestar de los jóvenes, donde éstos últimos se sienten tomados en cuenta y tienen la posibilidad de conversar sobre sus asuntos personales o problemas e inquietudes que los aquejan, recibiendo una buena acogida, marcada por la estima y comprensión. Además, destacan que se preocupen por su situación dentro del centro y que traten de ayudarlos con los informes de permanencia:

“Igual son pulentos los profes, porque de repente uno no tiene, a uno le cuesta ponerle algo, llega la profe y te dice: ‘ a ver, ¿qué te está pasando?, yo te ayudo”. (joven, casa 4)

“Es que de repente le cuentas otras cosas que no son del colegio po, le cuentas qué te paso, tus problemas. Y ellos te entienden”. (joven, casa 1)

- **Comparación con otras experiencias educativas**

La mayoría de los jóvenes observa diferencias significativas entre el colegio formal ("de la calle") y la propuesta educativa de ACHNU. Una de ellas es que las clases de ACHNU son menos estructuradas y rígidas, en el sentido que los jóvenes tienen mayor libertad dentro de la sala y pueden tomarse algunas licencias como pararse si lo desean o ayudar a otro joven que se encuentre más atrasado en la materia, entre otras. Este último punto se debe a que aquí tienen la posibilidad de realizar un trabajo más colectivo, donde los compañeros pueden ayudarse entre sí, a diferencia de un colegio tradicional donde la educación se desarrolla de un modo más individualista:

"Por ejemplo, las salas de clases de la calle tienes que estar todo el rato sentado, no puedes pararte, no puedes mirar al del lado, y acá no po, puedes ayudar a otro, no te tienen tanto rato sentado, te puedes parar y estirar las piernas, varias cosas". (joven, casa 4)

Otra particularidad del Programa de Reescolarización es por una parte, la forma más personalizada de hacer clases, el menor número de alumnos por aula, y el que los profesores y las profesoras se adaptan al ritmo de los jóvenes, explicando, repitiendo y esperando hasta que todos entiendan, sin ridicularizarlos ni tratarlos como "tontos".

"Porque acá nos explican y tienen más paciencia que los profesores allá en la calle, no es como acá que los profes te explican hasta que aprendas, y en la calle una pura vez, si entendiste, entendiste, y si no, no, no más". (joven, casa 2)

Un último rasgo singular de esta propuesta es que no se sienten estigmatizados por los compañeros y los profesores y las profesoras. En el colegio se sentían como niños o jóvenes anormales y muchas veces tenían que aguantar que los discriminaran y/o maltrataran por ser desordenados o "ladrones", incluso un joven señala que fue expulsado de su colegio cuando la directora se enteró que había estado privado de libertad. En cambio, aquí no se sienten diferentes, sino que experimentan un trato de confianza y respeto, especialmente por parte de los profesores y las profesoras:

Lo que pasa es que en la calle te discriminan por ser ladrón. O sea, sales. ¿y quién va a querer tenerte en su colegio sabiendo que estuviste preso por robar y todo eso? A mí supo la sub-directora que yo había salido preso y me echó del colegio po". (joven, casa 2)

Conclusiones

En relación a unos de los objetivos del Programa que buscó "implementar una propuesta pedagógica que hiciera efectivo el derecho a la educación acorde a sus necesidades socioeducativas, a fin de aumentar la capacidad de aprendizaje y el desarrollo de sus habilidades sociales para una mejor reinserción en la sociedad", se puede señalar que la práctica mostró que la propuesta pedagógica implementada, es pertinente, considerando el interés por participar de los jóvenes y el avance que han experimentado en el proceso de aprendizaje. Es decir se logró reencantar a una parte significativa de los jóvenes con el aprendizaje.

La mayoría de ellos, participaron activamente en las clases donde mostraron una mayor autoregulación y mejor disposición ante el trabajo colaborativo.

En relación a las habilidades sociales, mejoraron la capacidad de respetarse mutuamente, escucharse, reflexionar y expresar sus ideas y opiniones. Esto ha sido posible gracias al vínculo de confianza y respeto mutuo que lograron crear los y las docentes con ellos, base para cualquier proceso pedagógico, donde el joven es considerado, principalmente, desde sus fortalezas y potencialidades más que desde sus carencias y dificultades.

Se logró a través de este trabajo el objetivo de la sistematización, de crear un modelo pedagógico específico para jóvenes privados de libertad, cuya propósito principal es reencantar a los jóvenes con el aprendizaje, es decir, hacerles vivir la experiencia positiva del aprendizaje, elevando su autoconfianza y fortaleciendo sus habilidades sociales favoreciendo de esta forma la continuidad de sus estudios y/o reinserción laboral.

Los aspectos más importantes de este Modelo Pedagógico, según la experiencia relatada podrían sintetizarse en:

- Concebir el joven privado de libertad como un sujeto de derecho con sus recursos, limitaciones y potencialidades.
- Tomar en cuenta el contexto social y cultural del joven.
- Potenciar las habilidades sociales y las características positivas del joven.
- Crear situaciones de aprendizaje estructuradas a partir de un contexto significativo para el joven.
- Fomentar la reflexión, el diálogo y la participación activa del joven en su proceso de aprendizaje.
- Adaptar los contenidos y la metodología a las características, necesidades e intereses del joven y tomar en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje
- Evaluar tanto el proceso como el resultado.
- Complementar el trabajo en aula con talleres socioeducativos y artísticos.

Recepción: junio 2011

Aceptación: octubre 2011

Un modelo pedagógico para jóvenes privados de libertad

BIBLIOGRAFIA

AUSUBEL, NOVAK, AND HANESIAN, Educational Psychology: A cognitive View, New Cork: Holt, Rinehart and Winston, 1978

FREIRE, PAOLO, Sobre la educación cultural, ICIRA, Chile, 1972

IBAÑEZ-SALGADO, NOLFA, La emoción: punto de partida para el cambio en la cultura escolar., Revista de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación N° 2: 47-59. Santiago 1996

IBAÑEZ-SALGADO, NOLFA, La Metodología Interaccional Integrativa: una propuesta de cambio. Ponencia REDUC, 2001

REVISTA EXTRAMUROS, NO 3: La Metodología Interaccional integrativa: una antigua innovación pedagógica

SOLÉ I. Y COLL, C: Los profesores y la concepción constructivista, Editorial Grau, 1993

VYGOTSKY, LEV, Pensamiento y Lenguaje, Paidós-Iberica

II. EXPERIENCIAS

34





ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA ADOPCIÓN SON GARANTES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

35

Anna Benedetta Torre¹

Resumen

Esta exposición fue presentada por su autora, en el marco del Seminario Internacional de Adopción, "Construyendo Familias Más allá de las Fronteras", organizado por Fundación Mi Casa - Chile, Associazione Ariete, y Human Business, el 22 de noviembre de 2011, en la ciudad de Santiago de Chile. En ella se destaca el rol que la Convención de la Haya, otorga a los organismos acreditados para la adopción en cada país de origen o recepción, validándolos en la función de ser garantes de los derechos de los niños y niñas, en el proceso de adopción y posterior aclimatización en su familia adoptiva. La presentación destaca la experiencia de Ariete Onlus, en la preparación de los matrimonios en el proceso adoptivo y los pasos de este acompañamiento.

Palabras claves: adopción internacional, organismos de adopción internacional, Convención de la Haya, criterios para la adopción internacional

This presentation was shown by its author, in the framework of the International Adoption Seminar, "Building families beyond the borders", organized by The Foundation Mi Casa, Chile, Associazione Ariete, and Human Business, on November 22 in the city of Santiago de Chile. It highlights the role that the Hague Convention gives the accredited bodies for adoption in each country of origin, or reception, validating the role of being guarantors of the rights of the children,

¹ Anna Benedetta Torre, es presidenta de la Associazione Ariete onlus - Italia, el segundo organismo más importante, en la gestión de adopciones internacionales en Italia, desarrollando a la fecha 1.560 procesos de adopción, con países como: Chile, Federación Rusa, Ucrania, Vietnam, Camboya, Nepal, Montenegro y Rumania. info@associazioneariete.org

in the process of adoption and subsequent adjustment in the adoptive family. The presentation highlights the experience of Ariete Onlus, in the preparation of marriages in the adoption process and the phases of this support.

Key words: International adoption, organisms for international adoption, Hague Convention, criteria for the international adoption.

En Italia la Convención de La Haya en materia de Protección de Menores (1993), fue ratificada con la Ley 476/98 que modificó la única norma de adopción nacional del año 1983. Es así como, en el ámbito de un sistema ya consolidado a nivel interno, se insertó aquel relativo a la adopción internacional que dispone, entre otros, que los matrimonios declarados idóneos para la adopción internacional, dentro del año, y considerando la fecha de comunicación de la idoneidad (declarada judicialmente mediante un decreto), deben confiar el encargo para desarrollar el proceso conducente a adoptar un niño extranjero a una Entidad autorizada.

La norma, después, sufrió pequeñas modificaciones. En el año 2001 se convirtió en la Ley que tutela "el derecho de menores a vivir en familia".

Luego, la reforma introducida por la Ley N°476/1998, así como la nueva Ley N°149/2001, permitió el ingreso de instituciones privadas que, autorizados por la Comisión para las Adopciones Internacionales, tienen la tarea de desarrollar en Italia y el extranjero, todos los procedimientos necesarios para el perfeccionamiento del proceso adoptivo.

La Convención de La Haya no prevé como obligatoria la intervención de asistencia en el extranjero de una institución del país de los adoptantes, pero el Art. N°22, coma 2, contempla la posibilidad que las funciones conferidas a la Autoridad Central sean ejercitadas por autoridades públicas o por organismos autorizados.

El proceso previsto por nuestra Ley, que ratifica la Convención de La Haya del año 1993, N°476/1998, para el perfeccionamiento de los procesos en el extranjero, en cambio, ha sustituido la relación directa entre las autoridades centrales de ambos países con un complejo iter, confiado exclusivamente a las entidades con características públicas y tienen los poderes de evaluación e intervención.

El Artículo 31, coma tercero, letra f, atribuye a la institución responsable el poder concordar con la Autoridad extranjera el momento en el cual proceder con la adopción y, también, aprobar la decisión de confiar al menor a los futuros padres adoptivos, cuando es requerido por el Estado de origen del menor.

La decisión realizada por el legislador italiano, por lo tanto, está a favor del reconocimiento de un poder superior de estos organismos y a éstos, se les confían funciones contraídas con el Estado.

A la Autoridad Central Italiana, "Comisión para las Adopciones Internacionales", CAI, por otra parte, el legislador le ha confiado el honor de vigilar la actividad de los entidades y en base a ello, ésta Autoridad se preocupa de confirmar y adaptar periódicamente las normas a las más altas exigencias a través de la emisión de Líneas Guías y, más recientemente, con una compleja normativa administrativa (Deliberación 13/208/SG) que establece con gran fuerza todos

Organismos internacionales para la adopción

los requisitos necesarios para las entidades autorizadas a los procesos de adopciones internacionales e indica, también, sus funciones. De modo particular, se profundizó las prescripciones de la Ley, cuyo Artículo 39 ter, exige que un Ente autorizado:

esté dirigido y compuesto por personas con cualidades morales irrefutables y con adecuada formación y competencia;

que se garantice profesionales expertos en el campo social, jurídico y psicológico para que estén en condiciones de acompañar al matrimonio antes, durante y después de la adopción;

que pueda contar con eficaces y adecuadas estructuras y con personal en los países de origen en los cuales opera y que tenga una estructura organizativa preparada para consentir una fácil disponibilidad de los Servicios prestados al matrimonio, incluso, ampliamente esparcidos en el territorio nacional con el fin de no renunciar a los matrimonios con residencias en las diferentes áreas o en sectores adyacentes a la Sede operativa de la entidad;

que se comprometan con actividades de cooperación para garantizar la aplicación de los derechos del niño;

que no tenga fines de lucro y no ejercite discriminación por motivos ideológicos o religiosos hacia las personas que aspiran a la adopción internacional; y finalmente,

que tenga una administración contable tal que garantice la transparencia de los costos en relación a los servicios ofrecidos y la comprobación de los procesos según métodos correctos y verificables.

La entidad autorizada, por lo tanto, como disciplina bien articulada, no puede ser simplemente una agencia de intermediación o de agilización de los complejos procesos burocráticos-administrativos de la adopción internacional, sino que se propone, sobre todo, como garante de los derechos del niño, de todos los niños, precisamente de los más desventajados, realizando por medio de una delegación del Estado una delicada función.

Además, como signo de las indicaciones de un paso fundamental del preámbulo a la Convención de La Haya del 29 de mayo de 1993, la entidad autorizada, a través de una actividad de cooperación, adopta apropiadas medidas para permitir la permanencia del menor en la familia de origen y asegurarse que la adopción internacional se realice sólo cuando no se puede encontrar una familia en el país de origen del menor.

Por otra parte, también, en la misma dirección y según el Artículo 21 de la Convención de Nueva York sobre los derechos de los niños del año 1989, se prevé la adopción internacional como medio alternativo de asistencia al menor, si éste no puede encontrar acogida en una familia adoptiva, en colocación familiar o careció de la atención adecuada en su país de origen.

Por otra parte, y permaneciendo en las funciones la entidad autorizada, su actividad de cooperación internacional, efectuada en colaboración con las organizaciones



locales, tiene como principal objetivo prevenir las causas de abandono. Para ello asume el rol de subsidiaridad y de residualidad de la adopción internacional. Por lo tanto, la entidad autorizada está, sobre todo, comprometida con el derecho que tiene todo niño a crecer en familia y a encontrar, en primer término, una respuesta en el país donde nació.

Los proyectos de cooperación tienen relación, por ejemplo, con la ayuda a la familia de origen (incluso con el sostén a distancia) la formación de los profesionales, la promoción de la adopción nacional, etc.: sólo así la entidad autorizada respeta verdaderamente el principio de subsidiaridad establecido con fuerza por la Convención de La Haya y garantizar la adopción internacional a aquellos niños declarados en estado de abandono, quienes realmente no tienen ninguna otra oportunidad en su país.

Cada entidad autorizada puede, además, operar sólo en los países en los cuales fue acreditado por la autoridad extranjera y siempre en referencia a países ya autorizados por la Autoridad Central Italiana, "Comisión para las Adopciones Internacionales", CAI.

Ariete Onlus

Ariete Onlus es una entidad autorizada para operar en numerosos países extranjeros, además de Chile, tales como la Federación Rusa, Ucrania, Vietnam, Camboya, Nepal. También está autorizado por la CAI para operar en Colombia y Montenegro. Durante mucho tiempo trabajó en Rumania y Bielorrusia, mucho antes que en estos países las adopciones internacionales fueran suspendidas, por diferentes motivos.

La entidad autorizada, por lo tanto, tiene una enorme responsabilidad con el país de origen de los adoptandos porque debe garantizar una formación específica del matrimonio en el ámbito del proceso adoptivo. Y, con el tiempo, Ariete Onlus ha desarrollado un modelo concreto de preparación para la adopción de familias aspirantes a través de un proceso de madurez y sostén articulado y adaptado a las diferentes características y áreas geográficas de destino de los matrimonios.

Debo señalar que las relaciones con Chile son óptimas gracias a la gran experiencia del SENAME y de los Servicios Sociales chilenos que garantizan un perfecto y completo iter de los menores adoptandos, además, de un adecuado apoyo y, también, gracias a la excelente preparación de nuestras familias aspirantes.

Ariete Onlus, partiendo desde la convicción que la adopción internacional debe tener como objetivo el ofrecer a un menor en estado de dificultad psico-física (determinado por haber vivido situaciones dolorosas en un momento muy delicado de su crecimiento) un contexto familiar más adecuado, ha estructurado un proceso de ayuda y formación para la paternidad-maternidad que incluye una serie de temáticas fundamentales con los aspirantes a padres con el fin de aumentar su nivel de consciencia respecto a la decisión adoptiva y al encuentro con el menor. Tal encuentro, lejos de ser simplemente el resultado concreto del proceso burocrático a enfrentar, representa la meta de un viaje emotivo que los cónyuges, individualmente y como pareja, han realizado internamente en sí mismos y que, como cada viaje, tiene muchas expectativas, deseos, ansias y frustraciones. Todo este bagaje emocional si no es reconocido y elaborado, arriesga transformar el encuentro con el menor en un "desencuentro" entre el niño ideal y el niño real con las predecibles consecuencias dolorosas para ambas partes.

El modelo formativo de Ariete tiene, por lo tanto, el objetivo de:

- acompañar a los matrimonios en espera, haciéndoles consciente que su necesidad de paternidad-maternidad es de importancia secundaria en relación a la necesidad del menor de ser amado, cuidado y educado al interior de un núcleo familiar estable y adecuado;
- preparar a los matrimonios para responder a las exigencias de un menor que ha vivido situaciones de abandono y de institucionalización que pueden haber negativamente influido en su desarrollo psico-físico;
- informar a los futuros padres sobre las principales diferencias culturales, idiomáticas, somáticas y comportamentales de tales menores, con el fin de favorecer la integración en el nuevo contexto sociocultural;

- crear un espacio de discusión y de reflexión para que puedan emerger eventuales ansiedades, dificultades o dinámicas disfuncionales por parte del matrimonio y en relación a la experiencia adoptiva, de modo que éstas puedan ser elaboradas y resueltas antes del encuentro con el menor.
- El proceso de madurez-ayuda está articulado en cuatro encuentros de grupo, mensualmente y por un total de 14 horas por lo menos.

Coordinadores del proceso son los profesionales expertos en psicología y sociología, con experiencia en las temáticas infantiles y adopción en general, especialmente en adopción internacional.

Los grupos se forman considerando las características de los matrimonios, el país de destino y principalmente, si han tenido hijos naturales o adoptivos. Se considera importante que los participantes puedan compartir en grupo la misma experiencia y que los matrimonios con hijos desarrollen un proceso específico que tenga en consideración su situación.

En estos grupos de encuentro se podrán incluir una serie de entrevistas individuales solicitadas por parte del matrimonio y/o por el psicólogo, si hay necesidad de una mayor profundización de alguna temática específica.

Además, está prevista la posibilidad de organizar un encuentro en el cual participen también familias que ya han adoptado para que los matrimonios puedan confrontarse directamente con quien ha vivido esta experiencia antes que ellos.

Los principales puntos que vienen tratados durante el proceso, se pueden sintetizar en:

- Necesidad de paternidad-maternidad y decisión adoptiva: análisis de las vivencias de pareja relativas a la falta de procreación biológica y a la decisión de adopción internacional, para aprender a distinguir entre expectativas reales e ideales.
- La vivencia del abandono y de la institucionalización: profundización sobre los posibles efectos de tal experiencia en el desarrollo socio-relacional del menor para que el matrimonio esté capacitado para reconocer y comprender el origen de eventuales comportamientos problemáticos del hijo.
- Los viajes y el encuentro: información sobre el proceso del primer y segundo viaje al país extranjero, (en Chile es sólo uno) desde el momento inicial hasta el regreso a Italia, con especial profundización sobre el modo como se efectuará el encuentro con el menor y las dinámicas relacionales en ese momento.
- Respeto al pasado e individualidad del menor: discusión sobre cómo enfrentar las preguntas del niño sobre su origen y elaboración de la ansiedad del matrimonio respecto al tema de "revelación".

Organismos internacionales para la adopción

- La inserción en el nuevo núcleo familiar y social: análisis de las posibles dificultades de inserción del menor en la nueva familia, en el colegio y en su grupo de pares, con amplio espacio dedicado a la discusión de estrategias paternas-maternas más funcionales a adoptar.

Es, por lo tanto, desde estos puntos que nace la perfecta sintonía entre el trabajo del Ente autorizado italiano y el de los países de origen de los menores, especialmente del SENAME quien está en primera línea para defender los derechos de cada niño en estado de abandono o en estado de dificultad.

El trabajo que cotidianamente viene desarrollado por la Autoridad chilena para individuar la mejor inserción posible en familia para un menor abandonado hasta ahora ha consentido que se cree un fuerte compromiso entre Chile e Italia, y esto, también, por mérito de los Entes autorizados.

Recepción: noviembre 2011

Aceptación: diciembre 2011



Adopciones Internacionales en Italia, Rol y Funciones de la Autoridad Central Italiana y de las Entidades en materia de adopción

Melita Cavallo¹

Resumen

La exposición de la Jueza italiana, Melita Cavallo, Juez Presidente del Tribunal para Menores de Roma, también fue presentada en el Seminario "Construyendo Familias más allá de las Fronteras", entre el 21 y 23 de noviembre, en Santiago de Chile. La autora aborda en esta ponencia básicamente cuatro grandes áreas temáticas que dicen relación con la Adopción internacional y las funciones de la Autoridad Central Italiana, CAI. Profundiza en la ley italiana y el rol de Tribunales de Menores, analiza la evaluación de quienes adoptan y culmina con la reflexión sobre buenas prácticas en esta materia.

Palabras claves

Evaluación de adoptantes; buenas prácticas y adopción; legislación italiana en materia de adopción.

¹ Melita Cavallo es Abogado, Juez Presidente del Tribunal para Menores de Roma, Ex asesor jurídico de la Ministra de Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la adopción, Ex Presidente de la Comisión para las adopciones internacionales entre 2001 a abril de 2005, Miembro del Observatorio Nacional sobre Problemas de la Infancia. Presidió la Asociación Italiana de Magistrados para Menores y Familia en los años 1988, 1990 y 1996 y recibió el Premio de Femmes d'Europa en 1995 por el Parlamento Europeo por su compromiso a favor de los niños. Es autora de numerosos ensayos y experto en temas Infanto-juveniles y participa como conferencista en cursos de especialización jurídica.

Adopciones internacionales en Italia

Abstract

The presentation of the Italian Judge, Melita Cavallo, Judge President of the Court for Children of Rome, occurred during the Seminar "Constructing Families beyond the Borders", organized by Foundation Mi Casa, in collaboration with the National Service of Children, between November 21 and 23, in Santiago of Chile. In this paper the author explains four thematic areas related with the international Adoption and the functions of the Italian Central Authority, CAI. It deepens into the Italian law and the roll of Childrens' Courts, analyzes the evaluation of those who adopt and it culminates with the reflection on good practices in this matter.

Key words

Evaluation of adoptive parents; good practices and adoption; Italian legislation on the subject of adoption.

43

1. Adopción internacional, rol y funciones de la CAI (Autoridad Central Italiana en materia de adopción)

La adopción internacional pone en relación a países de diferentes idiomas, culturas y religiones a causa del interés superior de los niños, a quienes, ya sea el país de proveniencia como el país de acogida, desean ofrecer la tutela en su plenitud.

La Convención Internacional de La Haya que tutela a los menores y establece la cooperación en materia de adopción internacional, estipula que, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres (29 de mayo de 1993), ratificada por Italia, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (31 diciembre 1998) con la Ley número cuatrocientos setenta y seis (Nº 476), representa para el tema de adopción internacional, los fundamentos de nuestra normativa interna y de todos los países que aún, sin hasta ahora haberla suscrito, desean participar con equidad y transparencia interna en el proceso adoptivo.

La Convención es, en primer lugar, un instrumento de armonización de las legislaciones de diferentes Estados en materia de adopción internacional, porque indica el proceso de encuentro entre las ordenanzas, en segundo lugar, es un instrumento de máxima garantía, ya que, asegura de modo eficaz y prioritario el interés superior del menor. Este fue firmado el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (20 noviembre 1989) en Nueva York, por la Asamblea de las Naciones Unidas, en la Convención sobre los derechos del niño, en la que se postuló la necesidad de definir normas con la finalidad de crear un sistema que garantizara y previniera la sustracción, venta o trata de los niños.

La previsión fundamental de la Convención es la Autoridad Central, órgano destinado al desarrollo de las tareas planteadas por la Convención a cargo de los Estados contrayentes.

A través de las Autoridades Centrales de los Estados que se mantienen en comunicación, se asegura el éxito de las adopciones en los respectivos países y se intercambia información útil, ya sea relativa a casos precisos de adopción o del funcionamiento de la misma Convención.

La Autoridad Central italiana, ACI, denominada “Comisión para las Adopciones Internacionales” fue instituida por la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta tiene una multiplicidad de tareas que se conducen - a nivel nacional - y que buscan garantizar el control del proceso, de conservación de las actas, de autorización y vigilancia sobre los Entes, de unión institucional y, finalmente, de promoción cultural, - a nivel bilateral y multilateral con los Estados de proveniencia de los niños.

En relación al control de los procesos, la Comisión, a través de la prueba documental, acepta para cada niño propuesto en adopción un matrimonio residente en Italia y asegura:

- a. que exista el estado de abandono;
- b. que este estado, esté declarado por la autoridad judicial competente o autoridad administrativa de su país;
- c. que los padres naturales, a menos que sean inhabilitados, hayan dado su consentimiento por escrito, consciente y libremente, ésto para excluir un posible tráfico de niños;
- d. que el menor, capaz de darse cuenta de las decisiones que lo afectan, haya sido informado de las consecuencias de la adopción, haya sido asistido y aconsejado, con el fin de que pueda expresar sus propias exigencias y su opinión, dando así, su personal autorización libremente y sin dudas.
- e. Que la Autoridad extranjera declare que en dicho país no existen alternativas de adopción para el niño.

Todos son controles que tienen la finalidad de eliminar cualquier posible tráfico o actividad ilícita de un menor.

Con la función de garantía y control, se entiende supervisar la competencia y capacidad organizativa de las entidades que realizan el acompañamiento a las familias en el exterior (con procesos de autorización) y verificar la práctica operativa a través de continuos controles, que podrían limitar su actividad e incluso revocar la autorización obtenida.

Además de la supervisión sobre el proceso y regularidad de los ingresos con el fin de adopción y sobre la gestión del proceso internacional de las entidades que están autorizados por ella, la Comisión articula a nivel nacional, actividades de promoción del desarrollo de los servicios de asistencia necesarios para el sostén a las familias adoptivas y aspirantes adoptivos. Con tal fin, organiza y financia cursos de formación de segundo nivel para los Servicios territoriales que se dedican a las adopciones; promueve la cultura de la adopción a través de seminarios y reuniones entre los diversos referentes; entrega becas de estudio para tesis que profundicen el fenómeno de las adopciones internacionales. A nivel internacional, realiza o estipula acuerdos bilaterales con intereses multilaterales con otros países, en particular, con aquellos que “no han firmado el Convenio de La Haya”, trabaja en el desarrollo de los acuerdos, superando las dificultades que nacen de la unión de ambas ordenanzas.



Las obligaciones para la intermediación, son reforzadas por la previsión de una nueva hipótesis de reato² configurable en la conducta de quien, sin haber sido autorizado por la Comisión, desarrolla a solicitud de terceros, el proceso de adopción de un niño extranjero. La pena es de prisión, lo que está muy bien, y se otorga una pena más leve, para quien representa y trabaja con asociaciones no autorizadas.

45

Cuando el Estado extranjero pronuncia el decreto de adopción en favor de los ciudadanos italianos, la entidad comunica de inmediato a la Comisión y, contemporáneamente, transmite la copia de la sentencia y de toda la documentación del menor, incluyendo certificaciones indicadas en el Artículo cuatro (4) de la Convención - ver párrafo uno (1) letra a), b), c), d), e) - y por último, la solicitud de autorización para el ingreso y la residencia permanente del menor en Italia. Al Tribunal de menores se le transmite copia de las actas y documentos; a los servicios sociales se les informa sobre la adopción o colocación familiar.

Si, al contrario, el encuentro entre los padres aspirantes y el niño no concluye con éxito, la entidad toma conocimiento e informa a la Comisión los antecedentes y motivos por los cuales el enlace no ha resultado positivo, en función al interés superior del menor o de los menores, incluso es indispensable este informe para tomar conocimiento en futuros enlaces.

Una vez emitida la sentencia de adopción (o tutela) del menor extranjero en el Estado de proveniencia, entra en escena a nivel nacional el organismo administrativo de garantía, la Comisión para las adopciones internacionales.

La Comisión, una vez recibidos los antecedentes de la adopción, la solicitud de autorización de ingreso y el informe conclusivo por parte de la Entidad, emite una declaración para certificar que la adopción del menor extranjero responde a su interés superior, y da la autorización de ingreso y residencia permanente en Italia. Pre requisito a esta declaración, es la verificación a través del control de la documentación enviada por la autoridad extranjera, elementos ya indicados y constitutivos de la adopción internacional, explicitados en el Artículo cuatro (4) de la Convención de La Haya. Se trata, naturalmente de un estudio formal, documentos debidamente legalizados y timbrados.

² El término reato se define como: obligación que queda a la pena correspondiente a la falta o al delito, aún después del perdón.

La declaración de la Comisión tiene un doble efecto: por una parte, es requisito previo para el ingreso y permanencia de los menores extranjeros en Italia y, por otra parte, es un requisito previo para la emisión de la orden de transcripción, entregada por el Tribunal de Menores, de la adopción que se completó en el extranjero.

La orden de transcripción del proceso extranjero en los registros del Estado Civil, por parte del Tribunal de Menores, configura el procedimiento necesario de reconocimiento de la adopción extranjera, sin la cual, la misma no produce ningún efecto en el orden interno. Tal procedimiento es efectuado en el lapso de algunas semanas.

Las oficinas consulares italianas en el extranjero, cuando reciben por parte de la Comisión la comunicación formal de la autorización de ingreso del menor, deben emitir la visa, esto porque la nueva normativa ha dejado en acto este documento, ya que, ésta es indispensable para todos los ingresos a Italia, pero cuando se presentan los elementos requeridos y controlados por la Comisión, ésta se configura como un acto necesario.

Si el país extranjero conoce el instituto de adopción, el procedimiento emitido en el extranjero en relación a los padres aspirantes, produce en nuestra ordenanza los mismos efectos de la adopción pronunciada por la Autoridad Judicial italiana, o sea, el efecto constitutivo del estado de hijo legítimo de los adoptantes, de quienes el menor asume y transmite el apellido, y el efecto de suspensión de la relación jurídica entre el adoptado y la familia natural. Esta situación es independiente al hecho que el país extranjero sea o no firmatario de la Convención de La Haya, con la sola diferencia, en caso de no ser firmatario, que la investigación por parte del Tribunal de Menores debería ser más profunda, ya que tendría que verificar efectivamente el estado de abandono del menor.

En cambio, si el país extranjero, no contempla alguna forma de adopción pero sí, cuenta con institutos de protección y, por consiguiente, en relación a los ciudadanos italianos aspirantes a padres adoptivos, no puede declarar la adopción, sino sólo nombrarlos tutores del menor o considerarlos para competentes una colocación familiar con fines de protección. El proceso extranjero, en este caso, podrá en nuestro país, ser recibido solamente como colocación pre adoptiva y tendrá una duración de un año, así como sucede con la adopción nacional, cuya finalidad es permitir verificar el éxito o fracaso de la inserción del niño en la familia. Es claro, que tratándose aún de un proceso de protección, éste debe ser acompañado, como ya hemos dicho, de las correspondientes autorizaciones informadas por los padres, con el fin de proveer a la cesación de las relaciones y adquisición del estado de hijo legítimo de los adoptantes. En este segundo caso, la adopción se perfeccionará necesariamente después del ingreso del menor a Italia, siempre que exista una positiva integración del menor extranjero en el núcleo familiar con el fin de adopción.

Cuando la inserción del menor no es positiva, incluso antes que termine el período anual previsto, el Tribunal de Menores, una vez evaluada la inserción como negativa y, no apta para el interés superior del menor, revoca la sentencia y dispone su alejamiento de las personas a las cuales había sido confiado. Al mismo tiempo, declara el proceso más oportuno, incluida su inserción en un

núcleo familiar idóneo, para una efectiva tutela del menor, mientras la Comisión informa de inmediato a la Autoridad Central del Estado de proveniencia, condición necesaria e indispensable para disponer la adopción de ese niño por parte de otra familia. Por último, si el menor –debido a su edad– se muestra absoluta e irreversiblemente desconfiado y rechaza la oportunidad de una nueva adopción, se tramitará su reingreso al país de origen. La norma no dice nada sobre el modo de expatriación, por lo tanto, se presume que éste será concertado entre el Tribunal de Menores, la Comisión y la entidad que podría ser llamado como parte interviniente.

La Comisión conserva las actas correspondientes a los procesos de adopción de todos los niños, tal como le fueron transmitidas por el Ente después de la adopción y puede comunicar a los padres adoptivos, directamente o a través de los Tribunales de Menores, sólo información relevante sobre el estado de salud del adoptado. Es bien sabido, que la familia adoptiva debería haber recibido, en el momento de la propuesta de adopción, todos los antecedentes sobre el niño o niña a adoptar, incluidos los de salud. A futuro, podrían existir serios problemas de salud para el menor adoptado, para cuyo correcto y completo diagnóstico es necesario saber si existían enfermedades hereditarias o patologías en los padres naturales. Se trata, por lo tanto, de poder acceder a los antecedentes del menor, de modo completo y únicamente relacionados a los problemas de salud de los padres naturales o hermanos. La norma reconoce esta facultad a los padres adoptivos, pero es indiscutible que también el adoptado, una vez obtenida su mayoría de edad, pueda obtener este tipo de información.

La Convención, a este respecto remite a la Ley nacional del Estado que acoge y, a la Ley número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos noventa y ocho (Nº476/98), que prevé para las informaciones que no se relacionan con la salud, que son válidas las disposiciones previstas para la adopción nacional, por lo tanto, en referencia a nuestra actual normativa, se reconoce tres niveles de conocimiento que deben ser accesibles para el adoptado: – conocimiento del estado de adoptado, conocimiento de la historia familiar y conocimiento de la identidad de quienes lo procrearon – pareciera no existir más preclusiones³ en alguno de los tres niveles indicados, salvo la hipótesis de que el menor no fuera reconocido y tenga un padre desconocido. En consecuencia, incluso para el menor extranjero adoptado que, cumpliendo los veinticinco (25) años de edad, solicitará el acceso a sus documentos, permanece esta limitación a la falta de reconocimiento, unido a la voluntad expresada al momento del consentimiento para la adopción, por parte de los padres naturales, de no buscarlo.

Entre las competencias atribuidas a la Comisión, el punto que estipula los acuerdos bilaterales con países de proveniencia de los niños, representa seguramente la más delicada y compleja de las tareas, al mismo tiempo, la más constructiva y fundamental en cuanto a relaciones internacionales, porque son ellos los que vencen fronteras y, permiten entre las partes contrayentes, un regular flujo de información, una conexión entre las leyes, la armonización de las prácticas operativas y, aumenta así, el nivel de garantías y la transparencia de los procesos efectuados en territorio extranjero.

³ Se define como pérdida o extinción de una facultad o potestad procesal.

El acuerdo se extiende por parte de Italia, para incorporar los principios fundamentales de la Convención de La Haya, en caso que la otra parte contrayente no la haya ratificado y, a veces, ni siquiera firmado, naturalmente, la Ley vigente en tema de adopción para que sea compatible, se armoniza con la del otro Estado, con el fin de que ambas partes se sientan efectivamente capaces de garantizarlas y juntos logren proteger el interés superior del menor.

El acuerdo bilateral propuesto, requiere la elección del país que promueve el ingreso de niños a Italia con el propósito de la adopción. Los factores determinantes para esta decisión pueden ser varios:

- Una situación de abandono arraigado y generalizado que define la necesidad de solidarizar, más bien, con la acogida y asistencia in situ;
- Un mayor grado de sensibilidad hacia países con los cuales compartimos una tradición, costumbres, procesos sociales y credo religioso;
- Una mayor atención para aquellos países hacia los cuales, espontáneamente, se dirige la disponibilidad para adoptar por parte de matrimonios italianos.

2. La ley italiana y el rol de tribunales de menores

La materia de adopción para un niño extranjero está reglada por la Ley número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos noventa y ocho (N°476/98), la cual excluye la adopción por parte de personas solteras y la permite sólo a cónyuges, con una historia de vida, de por lo menos, tres años de convivencia que termine en matrimonio. Estos deben cumplir con los requisitos de edad (diferencia máxima de cuarenta y cinco (45) años, entre aspirantes a padres adoptivos y adoptando, en relación al cónyuge más joven, siempre que el otro, no tenga respecto a este último más de 10 años de diferencia. Sin embargo, estos pueden ser obviados en función del interés superior de los menores que son declarados idóneos por el Tribunal de Menores. La Convención, en cambio, permite la adopción incluso a personas solteras y no prevé límites de edad, ni para éstos ni para los cónyuges. Con respecto a las familias de facto, aún permanecen fuera de la Convención y de nuestra legislación.

Es interesante observar, que la nueva Ley no utilizará más, para los matrimonios aspirantes a la adopción, la expresión "presentar solicitud", sino la expresión "declaración de disponibilidad". De todos modos, se destaca el perfil ético y novedad de este término, que refleja un cambio cultural para aproximarse a la adopción.

La Ley considera como fundamental el principio base de la Convención, a saber, un gran compromiso con el desarrollo de la cooperación internacional, en el cual la adopción debe representar la respuesta residual.

La normativa tiende esencialmente a cuatro objetivos:

1. Observar los plazos, aunque no perentorios, para la emisión del informe por parte de los Servicios socio-sanitarios y del decreto de idoneidad, por parte de la autoridad judicial de menores;

2. Efectuar el proceso obligatoriamente a través de una Entidad autorizada.
3. Alcanzar el máximo conocimiento del matrimonio, debido a que los niños extranjeros que ingresan a Italia por motivos de adopción, serán cada vez más "grandes y difíciles";
4. Dotar de competencia y profesionalismo a todos aquellos que intervienen en el proceso, desde los Servicios socio-sanitarios hasta los profesionales de los Entidades autorizadas.

En otras palabras, la Ley en armonía con la Convención, ha roto la lógica del mercado, que durante años ha asolado a la adopción de niños extranjeros y, contraponen la ética de las relaciones internacionales a través de procesos legales, garantizando que cada país firmatario deberá respetar internacionalmente.

La Ley ha impuesto, por lo tanto, a la administración pública un esfuerzo notable para reorganizar a los Servicios y, poner en acto una intervención interdisciplinaria auténtica.

Está fuera de duda, que la interdisciplina entre Servicios socio-asistenciales y Servicios sanitarios, produce informes más completos y satisfactorios. Esto por una parte, permite al Tribunal tener un juicio sereno y seguro para emitir el decreto de idoneidad, por otra parte, corresponde al Ente presentar a la Autoridad Central extranjera al matrimonio con mayor preparación, y dar una adecuada y congruente respuesta a un determinado niño, cuyo período de post adopción será supervisado con mayor profesionalidad.

El poder legislativo confirmó al Tribunal de Menores, la facultad de evaluar la idoneidad paterna de las personas que han declarado su disponibilidad para la adopción de un niño extranjero, porque ha querido dar al proceso el máximo de garantías. Por otra parte, la distribución de los Servicios sociales territoriales a nivel nacional, aún no han mantenido una homogénea cantidad, calidad, integración y capacidad de administración la que viene equilibrada por la uniformidad de la distribución de los Tribunales de Menores, organismos de composición mixta, es decir, constituidos por jueces técnicos y jueces expertos en disciplinas humanas.

El Tribunal de Menores, una vez obtenido el informe de los Servicios, que se emitirá dentro de los cuatro meses desde su solicitud, convoca a los futuros padres, casi siempre a través de un juez investido o delegado, escucha a los aspirantes a padres adoptivos y dispone, cuando es necesario, "ulteriores investigaciones" ante los Servicios y, finalmente, en un plazo de dos meses, pronuncia el decreto que certifica la subsistencia o ausencia de los requisitos para la adopción. El decreto emitido por el Tribunal, viene comunicado a las partes y sólo puede ser apelado ante la Corte de Apelaciones. El tiempo medio de espera actual, es de ocho a doce meses.

El Decreto que declara la idoneidad debe contener, motivos que favorecen el encuentro entre los aspirantes a la adopción y el menor a adoptar; esto quiere decir, que el Tribunal de Menores puede especificar en el decreto, las características del menor o de los menores a los cuales el matrimonio está más capacitado para ofrecer adecuadas respuestas. La norma legítima, por lo tanto,



es una idoneidad cada vez más centrada y tiende, incluso, a facilitar la tareas de la autoridad extranjera en el enlace. Toda la información contenida en el decreto de idoneidad (el número de niños, la edad máxima de los niños, la situación de salud o, que el niño no sufra enfermedades graves u otras características); indica que es improcedente hacer referencia al origen étnico, y esto la jurisprudencia lo confirma. Se han registrado casos, en que la idoneidad del matrimonio excluía la adopción de un niño de color. Los límites explicados en el decreto, son considerados por el Ente, quién debe respetar y presentar a la Autoridad extranjera la solicitud.

El Tribunal de Menores, una vez emitido el decreto de idoneidad, lo transmite con copia del informe a los Servicios y a la Comisión para las adopciones internacionales.

El decreto que declara la idoneidad, mantiene su eficacia durante todo el proceso, hasta obtener la adopción del niño extranjero. El proceso debe ser promovido dentro del año de su emisión, confiando el encargo a uno de los Entes autorizados.

3. La evaluación

¿Qué cosa deben investigar los Servicios? En primer lugar, si la adopción nace de una necesidad de un hijo, no del deseo de ser familia para un niño que jamás la ha tenido, o ha tenido una, irreversiblemente inadecuada. Cuando el matrimonio tiene necesidad de un hijo para compensar el luto de la infertilidad, porque el hijo es para la colectividad reconocido como un componente esencial de la estructura familiar, se necesita profundizar en muchas entrevistas, que abordan "sus recursos personales y de pareja", para hacer emerger un eventual deseo de tener un hijo.

El éxito de las investigaciones sociales y psicológicas es, por lo tanto, determinante para la evaluación del matrimonio, pero esta evaluación dependerá de la pericia y de la experiencia adecuada; de la profesionalidad de los profesionales que examinarán al matrimonio. No me agrada usar la palabra "exámen", aunque efectivamente, el matrimonio se siente examinado, ya que, siente que realiza el exámen más difícil al cual jamás se haya sometido, porque no existe ningún libro con el cual prepararse. Es bueno que los profesionales sean acogedores y no inquisidores, se trata de conocer al matrimonio por lo que es, no por lo que aparenta y, esto es sólo posible, cuando el matrimonio no se siente cuestionado. La acogida humana, antes de la acogida profesional, es fundamental porque solamente en esta situación, el matrimonio podrá abrirse y mostrar sus dudas, sus miedos y su dolor por no haber tenido un hijo propio.

Los Servicios territoriales que apoyan a los matrimonios, deben prepararse ellos mismos logrando un buen nivel: ser -en lo posible- especialistas en este rubro, estar al día, permanecer en una continua confrontación con profesionales que desarrollan el mismo trabajo en otras zonas del país y deben tener supervisión, porque está en juego el bienestar de los menores y de los adultos que acogen como hijo pero, también, está en juego la adopción, en cuanto modelo de filiación. Las adopciones exitosas dan confianza a los matrimonios que desean adoptar y, también a los profesionales involucrados.

Pero, yo como Juez, ¿cómo considero que un asistente social y un psicólogo deban relacionarse con un matrimonio, para que éste sienta confianza? Yo pienso que la actitud debe ser muy respetuosa hacia el problema de infertilidad, y por lo mismo no se debe indagar mucho sobre el ¿por qué?, tampoco sobre los exámenes realizados para obtener los resultados; o sobre cuál de los dos cónyuges es portador de la infertilidad, porque con esta serie de preguntas, a las cuales seguramente, ya fueron repetidamente sometidos, los matrimonios sienten que se invade su intimidad y podrían condicionarse para las siguientes entrevistas. Aúnque ya tenemos el informe sobre la salud del matrimonio.

No pienso que deba existir una serie de preguntas a realizar para obtener respuestas, pero una entrevista abierta, en la cual los matrimonios puedan contar sus respectivas vivencias, permitirá al profesional, a través de la escucha, podrá hacer emerger cualquier eventual problema del matrimonio y aclarar los puntos que permanecen en la sombra.

Estos Servicios tienen en su mano una pequeña porción del bienestar social, si se trata de adopción nacional, deben conocer la situación de los niños en los centros de acogida, para preparar a los matrimonios en su adopción, incluso, deben conocer las características de estos niños (edad, origen, estado de salud, origen de familias con enfermedades mentales, toxicodependientes, alcohólicos, detención prolongada en cárcel y otros) para preparar a los matrimonios a recibir a estos niños con esta historia familiar. Cuando se trata de adopción internacional, los Servicios tienen necesidad de contactos continuos con los Entes autorizados, para conocer los elementos que caracterizan el origen de los niños de un país u otro. En algunas entrevistas con los matrimonios, los entes están presentes.

Pero, el matrimonio debe estar preparado, porque un largo período de espera puede malograr y degradar el deseo de adopción; y una larga e interminable espera, puede producir una suerte de depresión en el matrimonio. Ésta no debería superar los dos (2) años y, para contener a los cónyuges, deberían los profesionales y asociaciones que trabajan con la adopción, darle contenidos relativos al proceso. De qué modo pueden contenerlos? Simplemente, con encuentros para ver un film que ilustre una historia de adopción y abrir el debate: por ejemplo, la proyección de "Secretos y Mentiras", el film de Mike Leigh premiado en el Festival de Cannes número cuarenta y nueve (Nº49), considerado uno de los mejores film del siglo veinte (XX). Éste puede ser una óptima ocasión para discutir sobre el tema de la verdad en el origen de la adopción.

El matrimonio debe tener confianza en los profesionales que lo acompañan en la preparación para la adopción, porque sólo así, podrán regresar a los Servicios para solicitar ayuda cuando la experiencia de filiación adoptiva tenga dificultades, de

lo contrario, se verán obligados a volver sólo cuando la situación sea insostenible por su gravedad. Y para generar confianza, se necesita dar confianza, así como el matrimonio debe dar confianza al niño, el niño debe ser preparado para dar confianza al matrimonio. Lo que significa que cada uno de los protagonistas de la historia adoptiva, deben dar tiempo al otro para reorientarse en el nuevo camino, sabiendo respetar los tiempos del otro. **La palabra confianza, es la palabra clave en el proceso de adopción.**

Ahora, tomemos el primer punto que deseo tener en consideración: la expectativa de los matrimonios, porque debemos tomar en cuenta estos sueños, que pueden traducirse en verdaderos “pretensiones”, a las cuales, si el niño adoptado no está en condiciones de responder, podría suceder, que la adopción decaiga, verificándose el rechazo del hijo en ese momento o años después. ¿Cómo evaluar la capacidad del matrimonio para enfrentar los imprevistos?, ¿resistir a la frustración?, ¿aceptar como hijo a aquel niño? del cual, se esperaba correspondencia afectiva, educativa y, en cambio, se encuentran con un niño pre-adolescente completamente diferente: para nada afectuoso, que no respeta las reglas, que es agresivo, violento y que genera amistades con muchachos que están a un paso de traspasar los límites; esta competencia, naturalmente, no es del juez pero sí del psicoterapeuta, el cual tiene los instrumentos (como la entrevista clínica y la observación de las dinámicas internas del matrimonio) a través de los cuales puede verificar los recursos de los cónyuges.

Ciertamente, la capacidad de superar las desiluciones, es posible solamente cuando el matrimonio es fuerte; cuando ambos han deseado adoptar a un niño, porque donde el deseo de la adopción no fue recíproco, donde uno de los dos, siguió al otro sin convicción, más bien, por adhesión y no por compartir este anhelo, éste último se retirará dejando sólo al otro. También, juega un rol determinante, en este caso, las respectivas familias de origen, si ellas han compartido la decisión adoptiva, sabrán ayudar a la familia en dificultad durante el proceso de crecimiento del hijo; si no la han compartido, se retirarán dejando sólo a los cónyuges, quienes con mayor facilidad, caerán derrotados frente a las dificultades surgidas.

Por lo tanto, considero que esta perspectiva, es el primer elemento a tener en cuenta.

La experiencia de años, me hace sostener que la familia en posición social y nivel cultural medio o modesto, da mayor garantía que aquella de nivel medio-alto o alto, porque para un matrimonio perteneciente a este nivel, el niño adoptado debe ser excelente en todas las actividades que desarrolla, no se puede permitir equivocaciones; si se comprueba esta última hipótesis, podría ocurrir que el matrimonio o manifiesta un rechazo o se esconde con el hijo, esquivando la vida social a la que estaba habituado, debido a que esta experiencia la vive como una “vergüenza”.

En la adopción, está probado que se logra una mejor adopción cuando la madre es más joven que el padre, esto porque cuando la madre es mayor, la relación madre-hijo toma una dirección de dependencia. La mujer con más edad tiende a proteger al hijo; es más ansiosa y menos flexible. La madre joven, en cambio, es más autónoma y está disponible a acompañar al hijo y a la hija en el proceso de la vida, sin ansiedad y está abierta a nuevos modelos de comportamiento, y por último posee mayor elasticidad en los acuerdos y reglas.

Adopciones internacionales en Italia

En relación al padre, lo relevante no es la edad pero sí su profesión, ya que se valora que cuente con un trabajo autónomo, probablemente porque tiene la posibilidad de administrar su trabajo, lo que se traduce en una mayor flexibilidad en el desarrollo de su rol paterno, con una mayor posibilidad de colaboración con la madre, con quien podrá intercambiar la presencialidad cuando el caso lo requiera. El nivel de educación de la madre no es relevante, mientras que sí tiene peso la educación del padre, porque cuando el niño crezca podrá obtener ayuda de él. La adhesión de la familia extensa al proyecto adoptivo es un elemento que favorece el éxito de la adopción; resalto, de todos modos, que el matrimonio formado por un hombre y una mujer es, seguramente y sin sombra alguna, más idóneo que la adopción de un niño por una persona soltera. Diferente puede ser el juicio si consideramos el mayor bienestar posible para un adolescente o un niño que ya tiene un fuerte lazo afectivo, construido durante años con una persona soltera, cualquiera sea el sexo o, que el adolescente haya expresado motivos de rechazo para pertenecer a una familia y exprese voluntariamente la adopción por esa persona soltera de su confianza.

53

4. - Las buenas prácticas

Algunos Tribunales, siguiendo el modelo introducido por los Tribunales de Menores de Roma, han considerado solicitar a los matrimonios aspirantes a la adopción nacional e internacional, una certificación emitida por parte de los Servicios territoriales competentes, los mismos, que después tendrán que realizar la respectiva evaluación. Esta certificación es de naturaleza declarativa, se limita a certificar que el matrimonio se ha presentado a los encuentros de matrimonios aspirantes a la adopción, en las cuales los cónyuges pueden hacer preguntas y obtener todas las informaciones útiles para orientarse entre la adopción nacional o internacional; o para reforzarse o desmotivarse para la adopción. Puedo indicar, que la disponibilidad, ya sea para la adopción nacional como internacional, ha disminuido un veinticinco por ciento (25%) en relación al número de hace dos años. Comprender que los niños extranjeros son cada vez más grandes y más problemáticos, no sólo por la edad sino, también, por las condiciones físicas y mentales ya que son víctimas de abuso sexual u otros, asusta y desmoraliza a los cónyuges, y son pocos aquellos que logran superarlo. Esto implica que los matrimonios que mantienen su disposición y han presentado su disponibilidad están, ciertamente, seguros del proyecto de adopción que les será propuesto.

Un ulterior proceso considerado positivo acreditado en casi todo el territorio, es la presencia en los procesos formativos de un profesional de los Entes, en el proceso de formación de los padres. Los Entes presentes en el territorio en general son numerosos y, seguramente, más de uno, se alternará. Cada uno de ellos presenta los Países con los cuales trabaja, informando sobre sus características, tiempos de espera, costos y cualquier otra información que consideren útil referir, responden a las preguntas de los matrimonios inscritos para el proceso. Este modo de intervención, hace que los matrimonios tomen mayor consciencia de las dificultades y se produzca una auto selección.

Se puede decir que, probablemente, la disminución del número de matrimonios aspirantes a la adopción se debe, también, a la difusión de las técnicas de procreación asistida. Aunque la fecundación heteróloga está prohibida en Italia, los matrimonios viajan al extranjero para someterse a dichos métodos, decidiendo gastar el dinero en ello, en lugar de utilizarlo para la adopción.

Una práctica llevada a cabo actualmente por todos los Tribunales de Menores, es el de supervisar la inserción del menor extranjero en la familia adoptiva. Se trata de una práctica en cuanto que la Ley prevé que la ayuda pueda ser entregada cuando se solicita. Competentes son los Servicios territoriales donde vive la familia, los mismos que han preparado y acompañado al matrimonio y que, si es necesario, se pondrán en común acuerdo con eventuales Servicios especialistas y competentes en el problema surgido (Servicios escolares, Servicios de Mediación Familiar, Servicios Psiquiátricos).

En cuanto a la Comisión para las Adopciones Internacionales, las buenas prácticas las podremos ejemplificar así: a) en la continua comunicación y, a través, de reuniones con los Entes Autorizados, convocados en Roma para los Países extranjeros, con el fin de conocer la evolución de las adopciones en aquel país y, predisponer las consiguientes medidas para un acuerdo. b) la unión con los Tribunales de Menores, cuyos presidentes anualmente son escuchados para eventuales sugerencias, con el fin de mejorar la preparación y la presentación del matrimonio a las Autoridades extranjeras competentes; c) invertir en la formación de Servicios que se ocupan de adopción, llamados a confrontarse entre ellos mismos a nivel nacional y con los Entes autorizados.



Grupo de alumnos latinoamericanos participantes del curso Integración Social de Jóvenes Marginales, en la fila de abajo, la tercera de izquierda a derecha, Erica Ponce. Foto tomada en la Universidad de Tel Jai de la ciudad de Kiryat Shmone.

El Estado, la sociedad y los jóvenes en Israel: Crónica de un viaje

Erica Ponce¹ / Hernán Medina²

Contra el abatimiento que pueda generar el quehacer habitual, el compromiso permanente y la intensidad del trabajo institucional, para los espíritus inquietos es siempre posible enfrentarse a nuevas preguntas y desafíos.

La experiencia de 12 años en Sename, primero en la Dirección Regional Metropolitana y luego y de manera continuada por 10 años en el Departamento de Protección de Derechos, y actualmente, instalada en tareas de liderazgo del programa Vida Nueva, incidió en la búsqueda de un nuevo espacio formativo, el que le permitió a la socióloga Erica Ponce Figueroa, reimpulsar su contribución al trabajo técnico.

En búsqueda de una alternativa que le permitiera vivir una experiencia formativa integral, teórico - práctica, descubrió en la web institucional de la AGSI una nueva posibilidad de adquirir nuevos conocimientos especializados. El Estado de Israel en conjunto con la OEA, llamaba a funcionarios públicos y privados a participar de un proceso de postulación para viajar a Israel, a vivir una experiencia de conocimiento de los programas orientados a la Integración Social de Jóvenes Marginales.

1 Erica Ponce Figueroa, es Socióloga, en la actualidad coordina desde el Departamento de Protección de Derechos el Programa Vida Nueva. eponce@sename.cl

2 Hernán Medina Rueda, sociólogo, Unidad de Estudio Sename, hmedina@sename.cl

Viajar 17 horas para recorrer 131.888 kilómetros es una distancia significativa para borrar cualquier idea preconcebida sobre Israel y su gente. La percepción que acompañó desde el inicio y durante todo el tiempo de estadía (28 días), fue encontrarse con una sociedad pacificada, fruto de una laboriosa construcción democrática donde coexiste la diversidad de varios pueblos, en un territorio del tamaño de la superficie de la región de Coquimbo.

El objetivo era conocer el trabajo de prevención para jóvenes, que se desarrolla con el Estado como principal protagonista. La apretada agenda de trabajo consideraba conocer in situ, la lógica del movimiento de voluntariado; la oferta residencial y ambulatoria, en el marco de una ley de protección. También esta visita contempló conocer el trabajo que se realiza con los jóvenes infractores.

Las leyes relativas al segmento de adolescentes y jóvenes, buscan ser efectivas de acuerdo a los fines del Estado de Israel. Las sanciones para el joven transgresor judío impactan en la posibilidad de que éste no ingrese al ejército, que es uno de los mecanismos de integración, y que habilita a las nuevas generaciones a participar en plenitud en el seno de la sociedad israelí, lo que da paso a baja la incidencia de delitos en la población judía. En la trayectoria de los jóvenes, el paso por el ejército retarda el ingreso a los estudios superiores y anticipa una escasa deserción.

La política de prevención articula tres niveles que incorpora en alguna de sus instancias al conjunto de la población infante - juvenil. El municipio como actor principal y la presencia de la educación no formal, posibilitan a juicio de Erica, la generación de un sistema abierto a las realidades locales, con espacios de autonomía que incentivan el ejercicio de la participación activa y creativa de los jóvenes.

La estructura general del modelo sitúa en la cúspide al municipio, y en la base el voluntariado. Los ámbitos de intervención corresponden, de modo concéntrico y en primer lugar al espacio en que tiene lugar la vida cotidiana de la infancia y la juventud, donde radica el tiempo libre no institucionalizado. Una segunda esfera se constituye en el límite institucional de la educación formal, y una tercera en el ámbito de la vida familiar.

Quienes intervienen, comenta la socióloga, lo hacen en una perspectiva común. De esta forma las confluencias se dan entre funcionarios de la administración del estado, la policía comunitaria, los oficiales que administran la justicia especializada, y desde la sociedad civil, los centros comunitarios, los movimientos juveniles y el voluntariado. En el proceso intermedian, conforme al nivel en que operan algunas herramientas institucionales: en el nivel primario, los programas de reforzamiento educativo y las casas de juventud; en el nivel intermedio, los programas educativos alternativos, y en una tercera línea de mayor complejidad los programas para atender las graves vulneraciones y la situación de los jóvenes infractores (Internados, programas ambulatorios, centros semi cerrados y cerrados).

La prevención primaria, derivada de la Ley de Protección de Menores, a cargo de los municipios, constituye un espacio generalizado, donde uno de los artífices en su implementación es el voluntariado, (adolescentes entre 13 y 14 años).

El Estado, la sociedad y los jóvenes en Israel



Reunidos con jóvenes del Movimiento Juvenil Haoved ve Halomed de la ciudad de Ra'anana.

Concurren aquí la tradición comunitaria de los kibutzin y la transversalidad de la acción política entendida en la dimensión de servicio, para definir de manera modular líneas de trabajo cuya flexibilidad en la aplicación busca asegurar su pertinencia conforme al perfil y las necesidades de la población.

La agenda de trabajo preparada por el gobierno de Israel para los treinta participantes del curso, contempló un encuentro con el Movimiento Juvenil Haoved ve Halomed – Ra'anana, una de las agrupaciones de jóvenes cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades culturales, sociales y económicas de la juventud y su inserción activa en la sociedad.

La línea de prevención secundaria, relata Erica Ponce, proveniente en sus directrices del Ministerio de Bienestar Social, es ejecutada desde los municipios acorde a un principio de autonomía, desde donde es posible adecuar la intervención a las realidades locales. Los centros comunitarios, una de las modalidades de intervención, en que confluyen la oferta estatal y la privada, para delinear programas semejantes a la línea CIJ que llevara Sename, incluyen una oferta centrada en el refuerzo educativo y el desarrollo de actividades comunitarias para una población entre los 8 y los 18 años, que no participan en otras instancias, son migrantes y / o además presentan vulnerabilidad socio económica. Complementa el trabajo en esta línea, las casas de juventud, y los centros residenciales en modalidad semi abierta. La estadía contempló una visita al Centro Comunitario Beit Vancouber, de la ciudad de Kiryat Shmone, localidad vecina a la frontera con Siria y Líbano, y una visita a la residencia semi abierta Alumim - Kfar Saba, instancia para 300 niños / as y adolescentes en el rango de 5 a 18 años.

Ingresa a la residencia quienes presentan problemas de violencia intrafamiliar, y son proclives a la deserción escolar. El trabajo considera instancias regulares de coordinación con el nivel municipal y las familias, estas últimas deben cancelar un porcentaje de los costos del trabajo de la permanencia, medida cuyo fin consiste en estimular la responsabilidad, como condición clave para el proceso de reinserción de los niños /as y adolescentes. Los casos de orfandad como expresión de abandono son por regla general asumidos por la familia extensa.

El tercer nivel preventivo corresponde al trabajo que realiza el Estado con jóvenes infractores de la ley penal. Si bien, la edad de responsabilidad penal es desde los 12 años, quien comete delitos hasta los 14 años no recibe sanciones

penales y se trabaja con ellos, en sus responsabilización de manera ambulatoria. La oferta en los centros privativos de libertad, para mayores de 14 años se enmarca en una perspectiva socioeducativa, donde uno de los acentos apunta a la responsabilización. La lógica de trabajo y las actividades se alinean en esta perspectiva. De esta manera los centros albergan a adolescentes de ambos sexos, incorporan actividades que apelan a la conciencia responsable de los jóvenes (curso práctico de vuelo en aviones bimotores), y desarrollan el cultivo de los vínculos y cuidado recíproco, (granjas educativas). Otra particularidad, que denota el carácter socioeducativo de la intervención la constituye el hecho que los equipos vivan en el centro con sus familias, quienes cumplen funciones educativas son profesionales de nivel universitario, formados en algunos casos en la carrera de promoción social.

En el sistema de administración de medidas, destaca la figura del Oficial de Probación, trabajador social especializado en prevención, tratamiento y asistencia educativa. Realiza tareas de enlace con tribunales y policías, y revisa sentencias y apelaciones.



Internado para jóvenes Kedma.

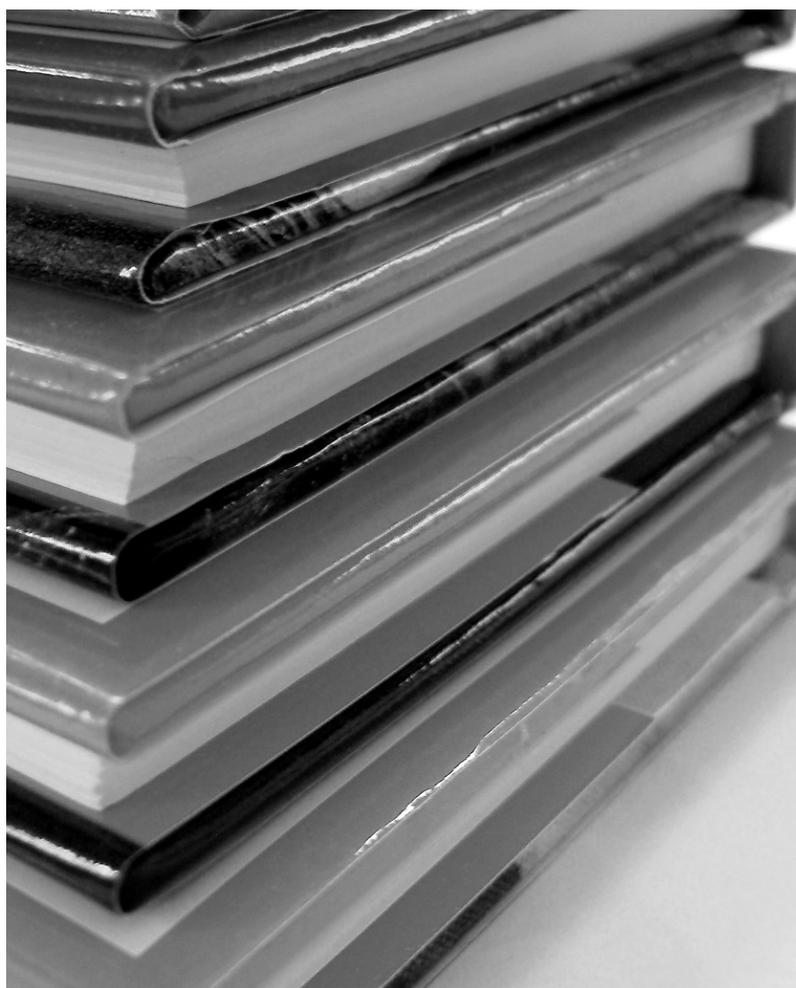
Por último, en un margen muy reducido, el sistema ingresa a adolescentes a recintos carcelarios que colindan con cárceles de adultos. Erica Ponce señala, en un régimen de estricta normativa, la lógica del centro se orienta al trabajo productivo y los estudios, como forma de anticipar una reinserción favorable.

Las imágenes de la experiencia se prolongan con nitidez ya a cuatro meses del regreso. La organización del sistema, la implicancia de lo territorial en el diseño de las intervenciones, tanto como el protagonismo de los jóvenes y la capacidad técnica de los profesionales, se proyectan en el horizonte profesional de la socióloga como desafíos que deben ser traducidos en el diseño y la operación de un sistema público con implicancia territorial, atento a la diversidad y las necesidades de los niños y adolescentes.

Recepción: diciembre 2011

Aceptación: diciembre 2011

III. RESEÑAS

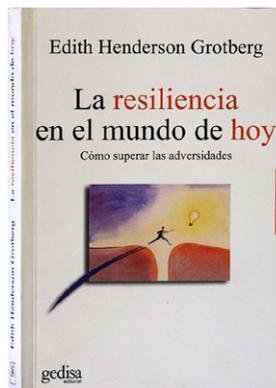


RESEÑAS

Hernán Medina Rueda¹

La resiliencia en el mundo de hoy: ¿Cómo superar las adversidades?

Edith Henderson Grotberg /Editora.
Ediciones Gedisa, Barcelona, España,
2008, original en Inglés, 2003.
391 páginas.



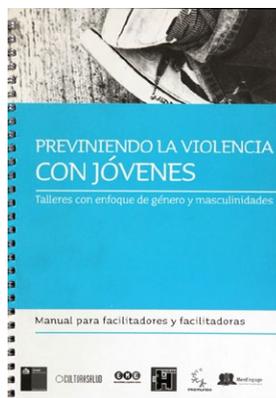
60

El libro de Edith Henderson, profesora del Instituto de salud mental de la Universidad de Washington, continúa la línea de publicaciones de la editorial Gedisa relativas a resiliencia. El texto es una compilación de artículos especializados que otorgan información relativa a los fundamentos del enfoque, y respecto de sus usos en el abordaje y superación de dificultades y tragedias. Los artículos de variados especialistas, ofrecen una mirada multidisciplinar sobre temas como: el papel de la resiliencia en la familia con hijos con capacidades diferentes; la resiliencia en contextos biculturales, los aspectos sociales del concepto, entre otros.

La estructura de los artículos distingue y desarrolla; los apoyos de carácter externo; los que provienen del propio sujeto afecto a tensiones, y las disposiciones que se orientan a resolver los problemas, entre las que cuentan las habilidades de sociabilidad y de resolución de problemas comunes.

Previendo la violencia con jóvenes. Talleres con enfoque de género y masculinidades. (Manual para facilitadores y facilitadoras)

Autores: Alejandra Obach; Michel Sadler y Francisco Aguayo. Coedición Cultura Salud / SENAME; Santiago; Chile, septiembre, 2011, 173 páginas.



El manual elaborado en el contexto del proyecto "Estrategias de prevención de violencia de género para trabajar con adolescentes usuarios de centros de administración directa y de la red de atención de Sename", busca ser una herramienta para el trabajo socioeducativo con adolescentes.

¹ Sociólogo, Unidad de Estudios, hmedina@sename.cl

Los temas que aborda son atingentes al desarrollo emocional y sus expresiones e implicancias en el plano de la convivencia. También indaga en la socialización y la construcción cultural que implica la condición de género, y el manejo de los diferentes tipos de violencia, sus consecuencias en los jóvenes y sus efectos en la comunidad.

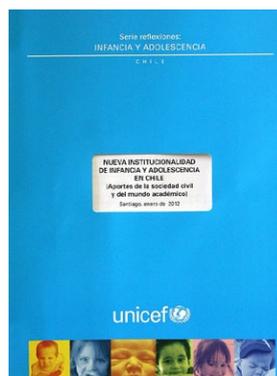
Está elaborado como un puente para la conquista de una cultura de la buena convivencia y la promoción de la equidad de género. Constituye además, una instancia de reflexión de las experiencias y las posibilidades de mediación que ofrece el trabajo educativo.

Respecto de los jóvenes, el manual, busca involucrarlos en un proceso de transformación personal y comunitaria; incrementar su repertorio emocional y de habilidades sociales; buscar en conjunto alternativas de acción y prevenir su involucramiento en situaciones que implican violencia.

61

Nueva institucionalidad de infancia y adolescencia en Chile, (Aportes de la sociedad civil y del mundo académico)

Varios autores; Serie reflexiones Infancia y adolescencia, UNICEF Chile, Publicado como documento de trabajo, Enero, 2012; 87 páginas.



El documento editado por Fabiola Lathrop, (académica de la Universidad de Chile) y por los profesionales de UNICEF, Nicolás Espejo y Andrea Balart, da cuenta del intercambio y la reflexión de un grupo de profesionales de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico relativas a la nueva institucionalidad de infancia.

En este sentido, se recoge la discusión y las propuestas sobre tres ejes en los que se propone avanzar de manera de contar con "una institucionalidad de infancia moderna, efectiva y respetuosa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes".

El primer eje corresponde a la reformulación de la estructura, capacidades y recursos a fin de contar con servicios especializados y de calidad para la infancia y la adolescencia en protección; el segundo, implica la revisión de la actual legislación de menores y la necesidad de un nuevo marco legislativo orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, y el tercer eje propone crear una institución autónoma e independiente, abocada a la defensa de los niños y sus derechos en caso de vulneración y o amenaza.

En torno a estas materias discutieron y reflexionaron un número cercano a 50 profesionales. El documento es el fruto de la sistematización del material generado en las sesiones de trabajo, en particular la realización de tres encuentros desarrollados los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011.



REVISTA
Señales
www.sename.cl